

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE DERECHOS DE LAS NACIONES
ORIGINARIAS**



MONOGRAFÍA

**“DERECHO A LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL Y SU
IMPLEMENTACION EN EL SISTEMA ÚNICO DE SALUD DEL
ESTADO PLURINACIONAL”**

UNIVERSITARIO : JUAN CARLOS BALLÓN ROJAS

TUTOR: LIC. NÉSTOR ANDRÉS MAMANI MACHICADO

LA PAZ - BOLIVIA

2024

DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado con todo cariño a los Ancestros, Apus, Achachilas, Pachacamac y la Pachamama, a toda mi familia a mis hijos Willka Amaru, Rumi Tupac y Wara Uma, que dan las energías de Los Andes y la Amazonia que me motivan y dan fuerzas en el logro de mis objetivos profesionales.

En especial a la memoria de mis queridos Guías Espirituales Amawtas Kanchay Killa, Chachapuma, Tata Justo, Limber Nina, estuvimos en las buenas y las malas, por la lucha de nuestra espiritualidad, la medicina tradicional nos ayudó a conocer en su vivencia de nuestros ancestros hoy están en el Wiñay Marka por esta razón su importancia de este trabajo de investigación.

A toda mi familia de la Medicina Tradicional, en especial a los Guías Espirituales Amawtas, Yatiris y Chamanes que me brindaron su apoyo y comprensión en los momentos más difíciles.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco:

A los Docentes del Programa de Derechos de las Naciones Originarias, por sus conocimientos transmitidos en sus materias sus conocimientos sobre las naciones y pueblos indígenas de nuestro país del Abya Yala.

Al Licenciado Andrés Mamani Machicado, por su guía y paciencia en la elaboración de este trabajo de investigación.

A nuestros ancestros, por dejarnos sus saberes y conocimientos de la madre naturaleza y el padre cosmos para contrarrestar a los males que aquejan a nuestro cuerpo físico y sobre todo la sanación espiritual y aprovechando de todo lo que existe en la madre naturaleza Pachamama y Pachacamac.

A los amigos, amigas, hermanos y hermanas Guías Espirituales Amawtas, Yatiris, Chamanes y a los Médicos Tradicionales, Parteros y Parteras y Naturistas que como un equipo que brindo mucho apoyo y comprensión para la elaboración del presente trabajo.

Vida, salud y fuerza armonía con la energía de Los Andes y de la Amazonia con su Medicina Tradicional y Espiritual de las Naciones y Pueblos Indígenas.

RESUMEN

La presente investigación analiza la importancia histórica y cultural de la medicina tradicional andina en Bolivia. Destaca la supresión de estas prácticas durante el régimen colonial y los esfuerzos posteriores por recuperarlas e integrarlas en el sistema nacional de salud. La investigación tiene como objetivo examinar la integración de la medicina tradicional andina con la medicina occidental dentro del sistema de salud de Bolivia.

Los puntos clave explorados en el desarrollo de la investigación comprenden desde la perspectiva histórica, la supresión de la medicina tradicional andina durante la colonización y los esfuerzos posteriores por su reconocimiento. En el ámbito cultural, La conexión profundamente arraigada entre los pueblos andinos y sus prácticas curativas tradicionales.

Por otra parte, se aborda el papel de la Constitución boliviana en el reconocimiento y promoción de la medicina tradicional.

El estudio tiene como objetivo comprender los conceptos de salud y enfermedad dentro de las comunidades indígenas, analizar la integración de la medicina tradicional y occidental e identificar los marcos legales que apoyan la medicina tradicional.

La investigación constituye un aporte en la preservación y promoción el conocimiento indígena, la mejorar el acceso a la atención sanitaria para las comunidades marginadas y fomentar un sistema de salud más sensible culturalmente.

En líneas generales, la investigación busca contribuir a una comprensión más integral de la medicina tradicional andina y su potencial para mejorar la prestación de atención médica en Bolivia.

INDICE

Contenido

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCION | 9 |
| CAPITULO I..... | 12 |
| DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN | 12 |
| 1.1. ANTECEDENTES | 12 |
| 1.2. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION..... | 16 |
| 1.3. OBJETIVOS DE LA MONOGRAFIA | 16 |
| 1.3.1. Objetivo General | 16 |
| 1.4. METODOLOGÍA | 17 |
| 1.4.1. Recopilación de Información Secundaria | 17 |
| CAPITULO II..... | 18 |
| MARCO TEORICO | 18 |
| 2.1. MARCO CONCEPTUAL | 18 |
| 2.2. DEFINICION Y ALCANCE DEL DERECHO DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL..... | 21 |
| 2.2.1. CONCEPTOS DE MEDICINA TRADICIONAL..... | 22 |
| 2.2.2. IMPORTANCIA DE LA MEDICINA TRADICIONAL | 25 |
| 2.2.3. ELEMENTOS RELACIONADOS A LA MEDICINA TRADICIONAL | 25 |
| 2.3. CONTEXTO LEGAL Y NORMATIVO EN EL SISTEMA UNICO DE SALUD DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA..... | 26 |
| 2.4. RESEÑA HISTORICA Y CULTURAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL – ESPIRITUAL..... | 27 |
| 2.4.1. MEDICINA TRADICIONAL EN EL TAHUANTINSUYU Y KOLLASUYU | 30 |
| 2.4.2. PERSONAS QUE REALIZABAN LA MEDICINA TRADICIONAL EN EL TAHUANTINSUYU Y KOLLASUYU..... | 31 |

| | |
|---|----|
| 2.4.3. PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZÓNIA. | 32 |
| 2.4.4. HISTORIA DE LA MEDICINA TRADICIONAL EN LA CIUDAD DE LA PAZ ... | 33 |
| 2.4.5. KALLAWAYAS YATIRIS Y QULLIRIS: MÉDICOS TRADICIONALES DE BOLIVIA..... | 34 |

CAPITULO III.....39

MARCO JURÍDICO39

| | |
|--|----|
| 3.1. ANALISIS DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA RELACIONADOS CON LA MEDICINA TRADICIONAL – ESPIRITUAL | 39 |
| 3.2. EXPLORACION DE LAS LEYES Y POLITICAS PUBLICAS VIGENTES QUE ABORDAN LA IMPLEMENTACION DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN EL SISTEMA UNICO DE SALUD..... | 42 |
| 3.2.1. LEY N° 459 DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA..... | 42 |
| 3.2.2. LEY N° 1161 DE LIBERTAD RELIGIOSA, ORGANIZACIONES RELIGIOSAS Y DE CREENCIAS ESPIRITUALES..... | 43 |
| 3.2.3. LEY. N° 450 LEY DE PROTECCIÓN A NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS EN SITUACIONES DE ALTA VULNERABILIDAD, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013 | 44 |
| 3.2.4. LEY. N° 1293 PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, DEL 1 DE ABRIL DEL 2020 | 44 |
| 3.2.5. LEY N°1152, 20 DE FEBRERO DE 2019, “HACIA EL SISTEMA ÚNICO DE SALUD, UNIVERSAL Y GRATUITO” | 45 |
| 3.2.6. DECRETO SUPREMO N° 2343/2015 DECLARA DIA DEL AMAWTA BOLIVIANO, EL 3 DE MAYO RECONOCE A LAS MUJERES Y HOMBRES AMAWTAS..... | 45 |
| 3.2.7. DECRETO SUPREMO N° 2436 DE 1° DE JULIO DE 2015 REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 459 DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA | 46 |
| 3.2.8. DECRETO SUPREMO N° 4404, PARA REFORZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y BIOSEGURIDAD PROTEGIENDO LA VIDA DE LA POBLACIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 2020..... | 46 |
| 3.2.9. DECRETO SUPREMO N°4451 DE 29 DE NOVIEMBRE 2020 “DISPOSICIONES GENERALES ANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19. | 47 |
| 3.2.10. ESTATUTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU CHIPAYA. | 48 |
| 3.2.11. ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA GUARANÍ CHARAGUA IYAMBA. | 50 |
| 3.2.12. ESTATUTO AUTONÓMICO GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA GUARANÍ “KEREIMBA IYAAMBAE” | 51 |
| 3.2.13. ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE | |

| | |
|---|-----------|
| SALINAS..... | 52 |
| 3.2.14. ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE RAQAYPAMPA..... | 52 |
| 3.2.15. ESTATUTO AUTONÓMICO GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA DE LA UNIDAD TERRITORIAL JAYUN AYLLU YURA. | 53 |
| 3.2.16. ESTATUTO AUTONÓMICO DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO TIM. | 54 |
| 3.3. EXPLORACION DE LAS NORMATIVAS INTERNACIONALES SOBRE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENAS. | 54 |
| 3.3.1. EL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INGIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES..... | 55 |
| 3.3.2. DECLARACION DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LAS ONU..... | 55 |
| 3.4. ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS..... | 57 |
| CAPITULO IV | 59 |
| IMPLEMENTACION DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN EL SISTEMA UNICO DE SALUD | 59 |
| 4.1. REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS E INICIATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL ESTADO PARA PROMOVER Y FORTALECER LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN EL SISTEMA DE SALUD. | 59 |
| 4.2. ANALISIS DE LOS AVANCES, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES EN LA INTEGRACION DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN LA ATENCION MEDICA CONVENCIONAL..... | 61 |
| CAPITULO V | 69 |
| EXPERIENCIAS Y CASOS DE ÉXITO..... | 69 |
| 5.1. ESTUDIO DE CASOS DONDE SE EVIDENCIA LA EFECTIVIDAD DE Y BENEFICIO DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN EL SISISTEMA UNICO DE SALUD. | 69 |
| 5.2. RESULTADOS Y LECCIONES APRENDIDAS DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA MEDICINA TRADICIONAL – ESPIRITUAL..... | 71 |

| | |
|---|-----------|
| CAPITULO VI | 74 |
| CONCLUSIONES Y REFLEXIONES..... | 74 |
| 6.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO. | 74 |
| 6.2. REFLEXIONES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN EL MARCO DEL DERECHO A LA SALUD | 76 |
| 6.3. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES | 77 |
| 6.4. RECOMENDACIONES | 82 |
| BIBLIOGRAFIA | 85 |
| ANEXOS | 87 |

INTRODUCCION

El presente trabajo aborda la temática referida al Derecho de la Población a la Medicina Tradicional y Espiritual en el Estado Plurinacional de Bolivia y su Implementación en el Sistema Único de Salud.

En principio, debemos señalar que desde el año de 1970 la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue reconociendo y articulando la Medicina Tradicional con la medicina de la actualidad (la medicina moderna). Podemos citar ejemplos de otros países expresados en la inclusión de estas prácticas medicinales como: en Ecuador el uso de herbolaria en los servicios de salud o de Acupuntura que se realiza en China.

En Bolivia la población ha ido utilizando diferentes tratamientos para aliviar o curar sus enfermedades y dolencias, es así, que se tiene el tratamiento convencional que aplican los profesionales con sus conocimientos científicos y ayudan a prevenir, diagnosticar y tratar una enfermedad con la prescripción de algunos medicamentos según la patología que tiene el paciente.

Por otro lado, la población también recurre a tratamientos con plantas medicinales que fue la primera medicina conocida por el ser humano y que ha logrado mantenerse hasta hoy en día, esta manera es considerada una medicina alternativa y natural con reducidos efectos adversos y daños para el organismo de las personas.

La Medicina Tradicional y Espiritual en Bolivia ha ido sobreviviendo de generación en generación hasta la supervivencia en nuestros tiempos, nuestros antepasados han ido practicando, por personas que tienen dones como por ejemplo los chimpus, los Amawtas, Yatiris, Chamanes y de ancianos que van enseñando a los niños y niñas dentro de sus comunidades.

Dentro de la Medicina Tradicional están los Médicos Tradicionales denominados (Kallawayas, Qulliris, Curanderos, los Guías Espirituales Amawtas, Yatiris, Chamanes, Parteras y Parteros Tradicionales, Naturistas); actualmente estos son

reconocidos por el Estado y forman parte del Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI).

La Medicina Tradicional y Espiritual en Bolivia debe ser conceptualizada y comprendida como una hermenéutica de la descolonización de la medicina, según indican los maestros sabios esta “Medicina es la convivencia con la naturaleza y el ser humana va más allá como el equilibrio con la naturaleza y el ser humano”, así lo menciona (Cansío Mamani).

Se puede mencionar que en la Medicina Tradicional Boliviana es comprendida como el conocimiento de saberes y prácticas milenarias, ancestrales de las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos basados en la utilización de plantas, frutos, animales, algunos minerales y elementos cosmológicos (aire, tierra, agua y sol), para combatir enfermedades o dolencias del cuerpo o del espíritu como el Ajayu.

Se puede mencionar que entre las practicas curativas de la medicina tradicional y espiritual están las terapias, baños, cataplasmas, preparación de rituales de agradecimiento a la Pachamama, Pachacamac, así como actos ceremoniales con Wax’tás en lugares sagrados y la lectura de la hoja de coca u otros elementos naturales.

La Medicina Tradicional y Espiritual desde su origen, se desarrolló a partir de la necesidad del ser humano de explicar acerca de lo que es la vida, la enfermedad y la muerte; luego se buscó tratar con ciertos remedios naturales y bajo ciertas creencias espirituales de las naciones y pueblos indígenas.

Es así que, en Bolivia a partir de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, es la responsabilidad del Estado promover y garantizar el respeto, uso investigación y la práctica de la medicina tradicional e incorporando la interculturalidad en la salud como un nuevo enfoque de País. Reconoce la plurinacionalidad de los pueblos con sus saberes en todos los ámbitos a partir de lo que reconoce y establece

la Constitución.

Bolivia como un Estado Plurinacional donde se reconoce los derechos de las naciones y pueblos indígenas con su propia espiritualidad y su cosmovisión, sus prácticas y costumbres, sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados y promocionados, es en tal sentido que, debemos volver a caminar con la energía de nuestros ancestros y la sanación espiritual.

CAPITULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

Nuestras naciones y pueblos indígenas siempre tuvieron su propia medicina, alimento natural y ecológico que consumían por esa razón vivían varios años, para su cuerpo físico y espiritual, era para que el crecimiento de los infantes sea adecuado y para que los adultos estén bien en su salud. En las comunidades en su mayoría no existe centro de salud, se práctica el uso de la medicina tradicional y espiritual desde la época prehispánica, no solo estaban legitimados, sino que ocupaban un lugar fundamental en la sociedad al igual que en la actualidad, así lo evidenciamos cuando salvo vidas en la crisis de salud que vivimos el año 2019, nuestro pueblo se sano utilizando las plantas naturales que nos provee la madre naturaleza.

Con la conquista europea, sus sistemas de salud fueron violentados, negándoles y persiguiéndolos, tratando de exterminarlos, sin la posibilidad de existir dentro del conocimiento eurocéntrico, colonizador y científico.

Estos acontecimientos históricos dieron lugar a ignorar los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígenas, se implanto un conocimiento científico hegemónico y único, hasta hoy los médicos académicos se consideran como únicos y sostienen su superioridad y se hacen pasar como prestadores de la medicina tradicional y espiritual, lo que de alguna forma persiste en la Dirección General de Medicina Tradicional.

La medicina tradicional y espiritual desde donde los pueblos originarios practicaron sus saberes y conocimientos ancestrales de generación en generación, han sido subordinados y colocados en el abandono de las políticas públicas de salud, sin embargo, no restan los esfuerzos para su implementación en el sistema único de

salud en un marco del reconocimiento, por justicia e igualdad de condiciones.

En 1974 el director de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Halfdan Mahler, menciona que se tenía que utilizar todos los recursos posibles, incluso a los “curanderos” y “comadronas” tradicionales, para enfrentar los problemas que acontecen con relación a la salud del hombre como individuo y como ser social en los países denominados subdesarrollados.

En 1978 en la ciudad de Alma Ata (Rusia), se realizó la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) menciona, sobre Atención Primaria de Salud, en la cual se reconoce la importancia de la medicina tradicional y la necesidad de integrarla al sistema oficial de salud en las zonas rurales Esta iniciativa debía lograr como fin principal la “Salud para Todos en el año 2000”.

Con estos argumentos la promoción en el sistema oficial de salud se basa en que grupos culturalmente distintos (los indígenas, sobre todo) mantienen sus creencias y prácticas en relación a la salud y a la enfermedad, sus condiciones culturales y económicas son razones para que las poblaciones indígenas sigan recurriendo a sus propios agentes de salud.

Así que, desde 1978 la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), viene impulsando la promoción, integración y articulación de la medicina tradicional en las políticas oficiales de cada estado en cuanto a salud, sobre todo a nivel de la atención primaria y en países considerados subdesarrollados de África, Asia y América.

Es importante la presencia de prácticas médicas en la vida cotidiana de las personas, la mayoría de pueblos tienen distintas formas de tratar su salud. Por una parte, se encuentra el sistema oficial de salud que está marcada por la influencia occidental.

En ese contexto, apareció el término “barreras culturales”, que desde el sistema médico oficial expresaba tal situación, por lo tanto, correspondía encontrar las

estrategias para franquear dichas barreras.

En la actualidad existe una creciente incorporación de la medicina tradicional al sistema oficial de salud de muchos países.

El sistema de salud occidental se encuentra presente con mayor énfasis en las ciudades y esta no es capaz de llegar a todos los rincones de los distintos países, a los lugares más alejados donde la población es más vulnerable en aspectos de salud.

Por esta razón, se fue incorporando la medicina tradicional en diferentes países latinoamericanos para solucionar los problemas de salud y aumentar la cobertura de atención para romper estas barreras.

La salud y la enfermedad son procesos que reciben tratamientos de acuerdo a los servicios y métodos empleados, por tal razón podemos identificar: medicina no académica, tradicional o convencional.

La población ha ido utilizando diferentes tratamientos para aliviar o curar sus enfermedades y dolencias, así que se cuenta con el tratamiento convencional que aplican los profesionales con sus conocimientos científicos y ayudan a prevenir, diagnosticar y tratar una enfermedad con la prescripción de algunos medicamentos según la patología que tiene el paciente.

Por otro lado, también la población recurre a tratamientos con plantas medicinales, frutos, minerales, animales y elementos cosmológicos y fue la primera medicina conocida por el ser humano, la que ha logrado mantenerse hasta hoy en día por considerarse una medicina natural con reducidos efectos adversos y dañinos para el organismo.

Se puede señalar que la Medicina Tradicional y Espiritual ha ido sobreviviendo de generación en generación hasta la actualidad; nuestros antepasados han ido

practicando y enseñando sus conocimientos a las nuevas generaciones. Esta medicina es comprendida como el conocimiento de saberes y practica milenarias, ancestrales de los pueblos indígenas, originarios y campesinos basados en la utilización de plantas, frutos, animales, algunos minerales y elementos cosmológicos.

La Medicina Tradicional y Espiritual en Bolivia debe ser conceptualizada y comprendida como una hermenéutica de la descolonización de la medicina, según indican los maestros sabios esta “Medicina es la convivencia con la naturaleza y el ser humana va más allá como el equilibrio con la naturaleza y el ser humano”. (Cansío Mamani).

Bolivia a partir de la Constitución Política del Estado debe promover y garantizar el respeto, uso investigación y la práctica de la medicina tradicional e incorporando la interculturalidad en la salud como un nuevo enfoque de País. Reconoce la plurinacionalidad de los pueblos con sus saberes en todos los ámbitos.

En ese marco, Bolivia se configura como un Estado Plurinacional donde se reconoce los derechos de las naciones y pueblos indígenas con su propia espiritualidad y su cosmovisión.

Por lo señalado anteriormente, durante los últimos años hubo diversas iniciativas para que la población acceda a los servicios de salud (Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales y Políticas Públicas y Sociales) pero, a pesar de eso se siguen enfrentando dificultades al momento de ser implementadas y no se le otorga la debida importancia.

En este sentido, nuestra investigación pretende ver si existe un desconocimiento de parte de la población sobre estas leyes de salud.

Es importante que, se analice las características y la concepción de la salud - enfermedad de los pueblos, a partir del conocimiento y comprensión de las tradiciones

y sus prácticas tradicionales que desarrollan en su diario vivir en la sociedad, en su comunidad.

Es necesario ver cómo se integra o se articulan los sistemas de salud, la medicina occidental como la medicina tradicional con los aspectos normativos de nuestro país y si se relaciona con los aspectos interculturales.

1.2. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

La investigación realizada sirve como una fuente para futuros estudios por cuanto es un punto de partida sobre la implementación de un Sistema de Salud Integral en el marco de la pluralidad reconocida en la Constitución del Estado vigente.

Por otra parte, también servirá para el conjunto de la sociedad y tome conocimientos de la importancia de la Medicina Tradicional y Espiritual en nuestro país.

Se puede mencionar que las naciones y pueblos indígenas tienen un amplio conocimiento de la medicina tradicional, es por ello que, existe diferentes convenios internacionales y leyes que reconocen la importancia de esta medicina tradicional y espiritual que forma parte de su cultura y cosmovisión.

1.3. OBJETIVOS DE LA MONOGRAFIA

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar la importancia de la implementación del Derecho a la Medicina Tradicional y Espiritual en el Sistema Único de Salud en el Estado Plurinacional de Bolivia.

1.3.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer las concepciones de salud y enfermedad de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos a partir de sus tradiciones y costumbres.
- Describir las leyes se implementaron en beneficio de la implementación de la Medicina Tradicional y Espiritual en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Describir como se integra la medicina tradicional y espiritual con la medicina general en el Sistema Único de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.4. METODOLOGÍA

1.4.1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SECUNDARIA

Para la elaboración de esta propuesta se revisarán una serie de documentos clave que permitan identificar el sustento legal y técnico para el planteamiento de la investigación propuesta, entre estos documentos están varias normas legales, documentos, documentos generados por las naciones y pueblos indígenas y otros documentos relacionados a la temática de la implementación de un sistema de salud integral en el Estado Plurinacional.

Estos pasos metodológicos permitirán contar con una línea base y con los elementos necesarios para la construcción de una propuesta preliminar de modelo para la implementación de un sistema de salud integral y acorde a lo que establece el texto constitucional vigente.

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1. MARCO CONCEPTUAL

Antes de abordar el tema específico de la investigación, conviene tener en cuenta algunas definiciones de los términos utilizados en el trabajo.

A continuación, se plantea los conceptos más importantes de la normativa de la Medicina Tradicional y Espiritual de los derechos de las naciones y pueblos indígenas.

Medicina Tradicional. - Es un conjunto de conceptos, conocimientos, saberes y prácticas milenarias ancestrales, basadas en la utilización de los recursos materiales y espirituales para la prevención y curación de las enfermedades, respetando la relación armónica entre las personas, familias y comunidad con la naturaleza y el cosmos, como parte del Sistema Único de Salud.

Medicina Espiritual. - Es el conjunto de las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígenas, el ser humano es concebido como un todo en el que confluyen lo físico, lo espiritual, y el mundo natural, razón por lo cual no hay que buscar los síntomas de la enfermedad, sino la causa del desequilibrio. Para restablecer la armonía entre el cuerpo y el ajayu – espíritu, todo es energía y vida.

Médicas y Médicos Tradicionales Ancestrales. - Son las personas que practican y ejercen en sus diferentes formas y modalidades la medicina tradicional ancestral boliviana, recurriendo a procedimientos terapéuticos tradicionales, acudiendo a las plantas, animales, minerales, terapias espirituales y técnicas manuales, para mantener y preservar el equilibrio de las personas, la familia y la comunidad para Vivir Bien.

Guías Espirituales de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afro bolivianos.- Son las mujeres y hombres que practican los fundamentos espirituales, históricos y culturales de los pueblos indígena originarios, en complementariedad con la naturaleza y el cosmos, gozan de reconocimiento como autoridades espirituales en su comunidad y se contribuyen en los guardianes para la conservación, reconstitución y restitución de todos los sitios sagrados de la espiritualidad ancestral milenaria.

Partera o Partero Tradicional. - Son las mujeres y hombres que cuidan y asisten a las mujeres antes, durante y después del parto y cuidan del recién nacido.

Naturistas. - Son las mujeres y los hombres con amplios conocimientos de las plantas medicinales naturales nacionales y otros cursos de la naturaleza de diversas zonas geográficas de Bolivia, que aplican en la prevención y tratamiento de las dolencias y enfermedades.

Ejercicio y Práctica de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana. - Consiste en reconocer, revalorizar y fortalecer los conocimientos, prácticas y saberes de la medicina tradicional ancestral boliviana y las formas de identificar y tratar las enfermedades, haciendo uso de sus métodos y técnicas terapéuticas tradicionales en beneficio de la persona, la familia y la comunidad. Este aspecto se encuentra señalado en el Artículo 5 inciso 2 al 6 de la Ley 459 de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, vigente en nuestro país.

Implementación. - Poner en funcionamiento, aplicar métodos, medidas, para llevar algo.

Sistema Único de Salud. - Garantiza el acceso universal, equitativo, oportuno y gratuito a la atención integral en salud de la población boliviana. Este carácter intercultural y participativo, comprende la infraestructura, el equipamiento y el

personal de salud con el que cuenta todo el país.

Para conceptualizar el tema de la investigación también haremos referencia a los derechos fundamentales que tienen todos los seres humanos.

Según la Defensoría del Pueblo señala que “Los Derechos Humanos son un conjunto de prerrogativas que se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional en la Constitución Política del Estado y en los tratados Internacionales y leyes diferentes”.

“Los derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e invisibles.

El Derecho a la Salud, está vinculado con el ejercicio de otros derechos como el trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la no discriminación, a la igualdad y a la información. (Defensoría del Pueblo - Bolivia).

LA SALUD COMO UN DERECHO HUMANO

Según la Organización Mundial de la Salud - OMS definió como salud “un estado de complejo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o afecciones” (Conferencia Internacional de Salud).

Este concepto ha ido desarrollándose por la práctica médica y social hacia un enfoque más integral como las dimensiones físicas, mentales, sociales, emocionales y espirituales, lo cual está integrada al ser humano y la cual funciona en relación al mundo que nos rodea.

Se puede señalar que, “en la evolución de los derechos, el derecho a la salud es incorporado en todas las generaciones. Así, los derechos de primera generación

resguardan la salud presente en el individuo, los de segunda generación obligan al Estado a proveer servicios y acciones de salud, tanto en el ámbito individual como en el colectivo. Los de tercera generación incorporan nuevos paradigmas que permean la intersectorialidad y transdisciplinariedad del sector salud instando a la discusión de asuntos éticos”. (Amilcar Castañeta. 2003).

Según la Defensoría del Pueblo de Bolivia, señala que los ciudadanos y las ciudadanas sin discriminación alguna deben recibir una atención en salud oportuna, apropiada, accesible, de calidad y con calidez. El derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos, tales como al trabajo y a la Educación.

En Bolivia, la salud es un Derecho Humano Fundamental que está respaldada por la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Existe también cuantiosas disposiciones internacionales que reconoce a la salud como un Derecho Humano Fundamental como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

2.2. DEFINICION Y ALCANCE DEL DERECHO DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL

Teniendo en cuenta los conceptos señalados, las personas necesitan servicios de calidad y calidez en la atención en salud, los que se van caracterizando por una buena información, atención oportuna y un trato respetuoso. Para ello se necesita una interacción del Estado, Gobiernos Departamentales, Regionales, Autonomías Indígenas, Municipios y la Sociedad Civil, que puedan contar con una alternativa en atención con la medicina tradicional.

Según la declaración de los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas de la ONU menciona que, los pueblos indígenas tienen el derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger, desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas literarias. No puede resultar ninguna discriminación de ningún tipo del ejercicio de ese derecho.

En ese entendido, la Medicina Tradicional y Espiritual, es comprendida como un conjunto de conceptos, conocimientos, saberes y prácticas milenarias ancestrales, basadas en la utilización de los recursos materiales y espirituales para la prevención y curación de las enfermedades, respetando la relación armónica entre las personas, familias y comunidad con la naturaleza y el cosmos, como parte del Sistema Único de Salud. (Ministerio de Salud y Deportes y a su dependencia es la Dirección General de la Medicina Tradicional).

2.2.1. CONCEPTOS DE MEDICINA TRADICIONAL

La medicina tradicional ha sufrido una serie de cambios y variantes sobre todo del enfoque o alcances sobre su contenido, así contamos con algunas definiciones y características.

Desde la definición de la lengua española, la medicina tradicional, se refiere al conjunto de conocimientos teórico – prácticos que posee toda una cultura o determinadas personas, dentro una sociedad.

En 1974 el Director de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Halfdan Mahler, menciona que se tenía que utilizar todos los recursos posibles, incluso a los “curanderos” y “comadronas” tradicionales, para enfrentar los problemas que acontecen con relación a la salud del hombre como individuo y como ser social. en los países denominados subdesarrollados.

En 1978 en la ciudad de Alma Ata (Rusia), se realizó la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) menciona, sobre Atención Primaria de Salud, en la cual se reconoce la importancia de la medicina tradicional y la necesidad de integrarla al sistema oficial de salud en las zonas rurales. Esta iniciativa debía lograr como fin principal la “Salud para Todos en el año 2000”.

Con estos argumentos la promoción de la integración del sistema oficial de salud se basa en que grupos culturalmente distintos (los indígenas, sobre todo) mantengan sus creencias y prácticas en relación a la salud y a la enfermedad. Las condiciones culturales y económicas son razones para que las poblaciones indígenas sigan recurriendo a sus propios agentes de salud.

Así que, desde 1978 la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), viene impulsando la promoción, integración y articulación de la medicina tradicional en las políticas oficiales de cada estado en cuanto a salud, sobre todo a nivel de la atención primaria y en países considerados subdesarrollados de África, Asia y América.

Es importante la presencia de prácticas médicas en la vida cotidiana de las personas, la mayoría de las naciones pueblos indígenas tienen distintas formas de tratar su salud a partir de tratamiento de las enfermedades o conservación de la salud.

Para Markus Müller en su libro medicina tradicional moderna, menciona la medicina tradicional, es un asunto complicado, ya que no hay sólo una definición, hay, sin embargo, una variedad enorme de métodos para tratar las enfermedades.

Estos métodos están basados en experiencias personales o en conocimiento compartido por muchas generaciones. Aunque hubiera cierta evidencia buena, basada en la investigación científica de la efectividad de las medicinas tradicionales, la gente usa métodos tradicionales principalmente debido a su propia experiencia basada en sus propias observaciones.

Este es, de hecho, el único rasgo común de todos los diferentes métodos de tratamiento de las enfermedades que llamamos medicina tradicional.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como Medicina Tradicional a la suma de conocimientos, técnicas y prácticas fundamentadas en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas, y que se utilizan para mantener la salud, tanto física como mental. La medicina tradicional también se conoce como: complementaria, alternativa, popular y blanda.

Según Sociedad Boliviana de Medicina Tradicional apoya la salud y el rescate del conocimiento ancestral sobre el uso de plantas medicinales y otras prácticas curativas.

Según Silvestre Patzi Zurita la Medicina tradicional y la salud, es el resultado de la armonía entre el ser humano, el Cosmos y la Pachamama.

De manera que, para los aymaras, quechuas existe un equilibrio básico que se da en la relación con la alimentación, las divinidades, la naturaleza y la sociedad.

Silvestre Patzi, menciona algunas prácticas entre las que se puede mencionar la fitoterapia (uso de plantas); geoterapia (tratamiento con el barro), hidroterapia (tratamiento con las aguas), y la helioterapia (baños solares), entre otras, ayudan a diversos tipos de pacientes a reconciliarse con los elementos que constituyen su esencia. 'Hay diferentes terapias de la medicina tradicional que conjugan la alimentación, la prototerapia, la musicoterapia, con apoyos psicológicos', en los que la gente se involucra con fines curativos. Estos conocimientos provienen de las poblaciones originarias, quienes conservan dentro de su ritualidad, el uso permanente de este tipo de medicina, la danza y otras prácticas.

2.2.2. IMPORTANCIA DE LA MEDICINA TRADICIONAL

La importancia de la medicina tradicional y espiritual es la preservación y valorización de los conocimientos ancestrales para la sanación espiritual, curación de las enfermedades con el uso de plantas naturales, animales y minerales que nos da la madre naturaleza.

Es una alternativa para la atención en la salud de la población y, es tomado muy en cuenta en la mayoría de las comunidades indígenas que no cuentan con centros de salud.

La Organización Mundial de la Salud indico la necesidad de integrar fármacos tradicionales en la medicina tradicional occidental, sobre todo por razones culturales y económica que el 80% de la población mundial no tiene acceso a la medicina occidental y recurre así a la medicina tradicional.

2.2.3. ELEMENTOS RELACIONADOS A LA MEDICINA TRADICIONAL

Medicina Tradicional. - Es un conjunto de conceptos, conocimientos, saberes y prácticas milenarias ancestrales, basadas en la utilización de los recursos materiales y espirituales para la prevención y curación de las enfermedades, respetando la relación armónica entre las personas, familias y comunidad con la naturaleza y el cosmos, como parte del Sistema Único de Salud.

Medicina Espiritual. - Es el conjunto de las cosmovisiones de los indígenas, el ser humano es concebido como un todo en el que confluyen lo físico, lo espiritual, y el mundo natural, razón por lo cual no hay que buscar los síntomas de la enfermedad, sino la causa del desequilibrio. Para restablecer la armonía entre el cuerpo y el ajayu – espíritu, todo es energía y vida, todo se orienta a poder equilibrar el ánimo y la sanación espiritual.

Médicas y Médicos Tradicionales Ancestrales. - Son la persona que practican y ejercen en sus diferente formas y modalidades, la medicina tradicional ancestral boliviana, recurriendo a procedimientos terapéuticos tradicionales, acudiendo a las plantas, animales, minerales, terapias espirituales y técnicas manuales, para mantener y preservar el equilibrio de las personas, la familia y la comunidad para Vivir Bien.

Guías Espirituales de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos.- Son las mujeres y hombres que practican los fundamentos espirituales, históricos y culturales de los pueblos indígena originarios, en complementariedad con la naturaleza y el cosmos, gozan de reconocimiento como autoridades espirituales en su comunidad y se contribuyen en los guardianes para la conservación, reconstitución y restitución de todos los sitios sagrados de la espiritualidad ancestral milenaria.

Partera o Partero Tradicional. - Son las mujeres y hombres que cuidan y asisten a las mujeres antes, durante y después del parto y cuidan del recién nacido.

Naturistas. - Son las mujeres y los hombres con amplios conocimientos de las plantas medicinales naturales nacionales y otros cursos de la naturaleza de diversas zonas geográficas de Bolivia, que aplican en la prevención y tratamiento de las dolencias y enfermedades.

2.3. CONTEXTO LEGAL Y NORMATIVO EN EL SISTEMA UNICO DE SALUD DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Desde la vigencia de la CPE ha quedado establecido que es deber del Estado proporcionar a las Naciones y Pueblos Indígenas los medios que les permitan organizar y prestar los servicios de salud integral bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

En ese entendido, las naciones y pueblos indígenas tienen autodeterminación en cuanto a su política de salud, en su medicina tradicional y el respeto a su integridad de los valores, prácticos e instituciones de conformidad a sus normas y procedimientos propios en la aplicación de su medicina tradicional y espiritual. Por tanto, tienen el derecho a promover, desarrollar y mantener su propio Centro de Consulta de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.

En esa misma orientación, la Ley deberá prever y promocionar, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales; los gobiernos deberán tomar medidas para incentivar el ejercicio y su práctica en la elaboración de remedios naturales para salvar vidas.

Asimismo, debe enseñarse a los niños y las niñas de las naciones y pueblos indígenas y en las ciudades, las prácticas de siembra de las plantas medicinales, también la espiritualidad, cosmovisiones, para que puedan, elaborar sus medicinas naturales y su alimentación sana.

Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

2.4. RESEÑA HISTORICA Y CULTURAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL – ESPIRITUAL.

Desde tiempos inmemoriales, la medicina tradicional se desarrolló a partir de la necesidad del ser humano de sanación de su cuerpo y sanación espiritual de las enfermedades que se presentan; todo el tratamiento de remedios naturales y bajo ciertas creencias, en forma naturalmente y saludable.

“La historia de la medicina tiene su origen en los albores de la humanidad, entendida como es conjunto de los seres con raciocinio. El tratamiento de las enfermedades en la prehistoria del ser humano comenzó probablemente, en el íntimo contacto con la naturaleza, la observación de las costumbres y con la experiencia acumuladas tras la ingestión accidental o provocada de algunas especies vegetales” (Cruz Suarez, 2007; 2).

Según estudios del Colegio Solar del Sur, se dice que la medicina salió de la antigua Astrología, que mezclaba con la magia, como ciencia practicada por los iniciados que enseñaban diversas técnicas principalmente terapéuticas. (Colegio del sur, 1980; 23).

En el transcurso del tiempo, antes y después de Cristo, la medicina tradicional evolucionó en distintas culturas como Mesopotamia, Egipto, China, India, entre otros que permitió el surgimiento de la medicina como ciencia y técnica.

La medicina egipcia era una medicina socialmente muy organizada, con profesionales y lugares específicos, pero siempre muy vinculada a la religión, al oficio sacerdotal. Pero ha dejado muy poca huella en las medicinas posteriores.

La Medicina Egipcia es la medicina desarrollada en el antiguo Egipto. Los médicos, se educaban en escuelas especiales (las casas de la vida).

La medicina era gratuita y estaba vinculada a los templos. En ellas se realizaban los cuidados especiales a los enfermos y se formaba específicamente a médicos por medio de prácticas controladas por los sacerdotes, prácticas que luego aquellos ejercían con la clientela.

La higiene de los médicos y de la Medicina Egipcia, era muy rigurosa, los médicos se realizaban el baño corporal el aseo y buena presentación, eso era tomada muy en cuenta por los pacientes y el gobierno.

En el templo ptolemaico está grabado el instrumental médico de la época. Los cirujanos egipcios realizaban operaciones de cataratas y extirpación de tumores.

El sistema de cuidados médicos de los egipcios antiguos era un servicio público con las siguientes características:

1. Gratuito: por lo tanto, accesible para todos.
2. General: para toda clase social.
3. Nacional: disponible en todo el país.
4. Accesible en cualquier momento.

Por otra parte, la Medicina Tradicional China, surgió hacia los siglos XIV o XIII a.C., era una práctica esencialmente mágica que tenía una influencia taoísta y fundamentaba sus bases en varias formas de medicina herbaria, así como la acupuntura, terapia con ventosas, masajes y la terapia dietética.

A lo largo de los siglos de existencia, las diferentes culturas andinas desarrollaron una serie de conocimientos y prácticas para conservar y recuperar la salud de sus miembros. Muchos de esos conocimientos y prácticas provienen de épocas anteriores al imperio Incaico y otros – difíciles de identificar y separar del conjunto – deben haber nacido de las culturas originarias pre-incaicas de lo que hoy corresponde a los Andes.

La Medicina Tradicional y Espiritual de los Andes, es la medicina natural originaria de las naciones y pueblos de la región andina (Perú, Ecuador, Bolivia, Chile y Colombia).

La metodología que utilizaron parte de explicar el sentido holístico de la vida, los agentes tradicionales de salud asumen su rol como un don divino y basan su intervención en la restitución del equilibrio con rituales y plantas medicinales. Según su cosmovisión y su sistema de salud presentan diversos matices.

En ese sentido podemos señalar que, los Kallawayas permanecieron, después de la

conquista, ellos introdujeron otras especies traídas de otros continentes y han incrementado la variedad del uso de plantas medicinales, incorporaron especies exóticas a su vasta farmacopea.

1. COSMOVISIÓN ANDINA Y MEDICINA TRADICIONAL.

Según la concepción andina, la medicina tradicional tiene su origen cosmológico y mitológico de los Andes. Según una leyenda se menciona que “en el principio fue la tempestad que elevó a los seres andinos por encima de las divinidades, hasta constituirse en Pacha como el orden cosmológico y con poder absoluto, esto es espacio y tiempo, en los que se gesta la tierra, los mares, las montañas y los seres vivientes. Luego la Pacha es el señor del mundo, el dios cósmico de los Andes. Pacha el gran maestro de las alturas, de las montañas y de los ríos engendro del sol andino para desdoblarse en tres fuerzas fundamentales:

- **Pacha Kamac**, el creador del ser y las cosas.
- **Kota Mama**, madre de los océanos.
- **Pacha Mama**, madre de la tierra” (Mesili 1984: 34)

Se dice que Wiracocha habría mejorado la relación entre el hombre y la naturaleza en respeto entre los seres humanos, animales, seres divinos y las cosas. Así que los primeros pobladores ya tenían un orden establecido, tenían que sostenerse con veneración a la tierra, las montañas, el lago Titikaka, los ríos que son considerados sagrados, los inkas instituyeron ritos con actos ceremoniales y sacrificios en lugares sagrados, generalmente en honor a los cerros protectores y a los astros divinos como el sol Inti (Polo de Ordegardo; 6)

Es por eso que la práctica de la Medicina Tradicional y Espiritual andina marca su origen y desarrollo en la cosmología astrológica y mitología divina del mundo.

2.4.1. MEDICINA TRADICIONAL EN EL TAHUANTINSUYU Y KOLLASUYU

Lo que se conoce hasta ahora de la Historia de la Medicina durante el imperio del Tahuantinsuyu y por ende del Kollasuyu es que, “los incas practicaron una medicina tradicional basado en plantas medicinales y rituales relacionados con la espiritualidad y la energía estas curaciones tenían eficacia de la medicina inca y tratar los síntomas de las enfermedades”.

Bajo ese entendido, la medicina tradicional ha jugado un papel importante en el desenvolvimiento de la cultura de estos pueblos.

Tenían un avance importante en la medicina y trataban principalmente los síntomas de las enfermedades. Para ello, indagaban aspectos físicos del paciente y psicológicos.

Los incas también desarrollaron una cultura preventiva a base de alimentos saludables, purgas y rituales religiosos que, según su concepción evitaban las enfermedades.

Las principales medicinas fueron las plantas que recolectaban de diversos lugares del imperio como las altiplanicies y región selvática también utilizaban diversos productos naturales. Una de ellos fue la Sagrada Hoja de Coca, que se usaba como analgésico y en las ceremonias incas de sanación.

2.4.2. PERSONAS QUE REALIZABAN LA MEDICINA TRADICIONAL EN EL TAHUANTINSUYU Y KOLLASUYU.

Los médicos incas eran una especie de sacerdotes que además de curar a los enfermos con hierbas y otros productos naturales, presidian las ceremonias de sanación.

Según Luisa Laviana Cuetos señala que estos médicos – curanderos eran llamados

“Ichuris” o “Comascas” encargado de los pobladores comunes, En cambio, los encargados de la nobleza inca eran los “Amaucas”.

También menciona que en esos tiempos existían varios tipos de médicos, según especialidades.

- El Kollahuaya, era el que suministraba plantas medicinales, amuletos y talismanes.
- El Sancoyoc, sacerdote cirujano que se ocupaba de sanar las extremidades rota, los obesos y enfermedades de los clientes.
- El Pago, que curaba el alma (según la cosmovisión inca, el corazón albergaba el alma).
- El Hanpeq, que era una especie de chamán que curaba a los pacientes utilizando hierbas y minerales en ceremonias religiosas y místicas.

2.4.3. PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZÓNIA.

La salud y las tradiciones culturales de los pueblos indígenas amazónicos de Bolivia, se especializaron en el conocimiento de una diversidad de plantas medicinales (hojas, raíces, cortezas, flores, semillas, resinas, aceites) y en la combinación de éstas para preparar infusiones, jarabes, emplastos y polvos, que utilizan en la curación de diferentes dolencias físicas. Contaban con especialistas herbolarios y curanderos denominados “tata hanana” por los Tacanas y “mitami” por los Lecos. Para estos pueblos la salud y las curaciones estaban estrechamente vinculadas a su mundo espiritual y en conexión con la naturaleza.

Se dice que entre las Tacanas existían espíritus o “edutzis” encargados de velar por la salud de sus habitantes. A pesar de que muchas tradiciones se fueron perdiendo fuerza con el tiempo, se han mantenido saberes ancestrales vinculados a la medicina

tradicional e integrados a la actividad cultural de las comunidades.

Se practican rituales especiales de curación por el “tata hanana”, que posee un poder particular transmitido por los espíritus. Actualmente las comunidades tacanas y lecos utilizan entre 80 y 150 especies de plantas con fines medicinales.

Sin embargo, no solamente se conocen las propiedades medicinales de las plantas (y también de algunos animales), sino que además se cuenta con experiencia en la identificación de enfermedades comunes, en la atención de los partos y en la crianza de los niños.

La medicina tradicional y espiritual continúa siendo una alternativa a la medicina occidental y facilita un mayor acceso a la salud, sobre todo en lugares donde los centros de salud son escasos. Su práctica toma en cuenta elementos del entorno natural, fortalece la identidad cultural y la conexión con el territorio.

2.4.4. HISTORIA DE LA MEDICINA TRADICIONAL EN LA CIUDAD DE LA PAZ

Señala el Autor Alfredo Arias en su ensayo La ciencia en la Paz, que los aymaras empleaban el método homeopático que consiste en el modo de tratar las enfermedades mediante el uso de las sustancias naturales en dosis mayores o menores. El médico era el Yatirkolla, que formaba el grupo selecto de los Kollanas, predecesores de los actuales Kallawayas de curva y de Charazani. La ciencia médica del aymara, ha constituido uno de los factores poderosos de su civilización, estaba basada en el uso de plantas medicinales. (Arias 1987: 118)

Las propiedades de ciertas hierbas como por ejemplo la chillca, el mancapaqui y otras se empleaba para las luxaciones y la soldadura de los huesos fracturados.

A continuación, se plantea los conceptos más importantes de la normativa de la

Medicina Tradicional y Espiritual de los derechos de las naciones y pueblos indígenas.

2.4.5. KALLAWAYAS YATIRIS Y QULLIRIS: MÉDICOS TRADICIONALES DE BOLIVIA

En Bolivia existe diferentes términos para denominar a los médicos tradicionales ya sean hombre o mujeres que son especialistas en rituales y curaciones, en la investigación nos referiremos a lo que se presenta en la Ciudad de La Paz.

Los Kallawayas, son un grupo étnico de la provincia Bautista Saavedra, del norte de la ciudad de La Paz. Se remontan a la época preincaica, son médicos herbolarios tienen conocimientos farmacológicos, fruto de un conocimiento empírico que va de generación en generación.

“La actividad principal de los kallawayas es el ejercicio de una medicina ancestral, a la que están asociados diversos ritos y ceremonias que constituyen la base de la economía local” (UNESCO, 2008).

En consecuencia, sus técnicas, rituales y valores medicinales están basados en los sistemas de creencias de nuestros pueblos antiguos, con la utilización de animales, minerales y plantas medicinales (botánica).

Yatiris, “significa “la persona que sabe” y es un término general y común con referencia a un especialista que lee hojas de coca y pasa misas rituales a los achachilas (ancestros masculinos) y las awichas (ancestros femeninos) para conseguir salud, buena suerte, buenas cosechas y prosperidad. También ejecuta rituales de curación y limpieza”. (Andrers Burman 2003)

Los yatiris se diferencian del resto de las personas puesto que ellos tienen una marca o una señal (chimpu), que representa su vocación espiritual y está destinado a ser yatiri, sus marcas son corporales por ejemplo las personas que nacen con dedos en

las manos o pies (suxtalla), o tienen lunares con diferentes formas que aparecen en ciertos lugares del cuerpo, personas que tienen el labio leporino conocidos como (santi). A otras personas les puede caer el rayo (rayo purita) y logran sobrevivir, una marca más clara son los chimpus: que nacen mellizos o gemelos (Ispa) y hay otros que al nacer tienen en su cabeza dos o tres coronas.

Los Chimpus también se pueden manifestar como las personas que nacen de pie o podálicos (Kayulla).

Los Yatiris trabajan con dimensiones espirituales Qulliri, que significa el que cura; proviene de la palabra Qulla. El qulliri suele curar enfermedades corporales con medicinas naturales.

Antecedentes y Contexto.

En 1974 el director de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Halfdan Mahler, menciona que se tenía que utilizar todos los recursos posibles, incluso a los “curanderos” y “comadronas” tradicionales, para enfrentar los problemas que acontecen con relación a la salud del hombre como individuo y como ser social. en los países denominados subdesarrollados.

En 1978 en la ciudad de Alma Ata (Rusia), se realizó la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) menciona, sobre Atención Primaria de Salud, en la cual se reconoce la importancia de la medicina tradicional y la necesidad de integrarla al sistema oficial de salud en las zonas rurales Esta iniciativa debía lograr como fin principal la “Salud para Todos en el año 2000”.

Con estos argumentos la promoción de la integración del sistema oficial de salud se basa en que grupos culturalmente distintos (los indígenas, sobre todo) mantengan sus creencias y prácticas en relación a la salud y a la enfermedad, condiciones culturales y económicas son razones para que las poblaciones indígenas sigan recurriendo a

sus propios agentes de salud.

Así que desde 1978 la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), viene impulsando la promoción, integración y articulación de la medicina tradicional en las políticas oficiales de cada estado en cuanto a salud, sobre todo a nivel de la atención primaria y en países considerados subdesarrollados de África, Asia y América.

Es importante la presencia de prácticas médicas en la vida cotidiana de las personas, la mayoría de pueblos tienen distintas formas de tratar su salud.

El sistema oficial de salud que está marcada por la influencia occidental, aún no otorga el valor que le corresponde a la medicina tradicional, para su implementación en los establecimientos de salud del territorio nacional.

En ese contexto, apareció el término “barreras culturales”, que desde el sistema médico oficial expresaba tal situación, por lo tanto, correspondía encontrar las estrategias para franquear dichas barreras.

Existe una creciente incorporación de la medicina tradicional al sistema oficial de salud en muchos países, pero, se debe continuar trabajando en este aspecto.

El sistema de salud occidental se encuentra presente más en las ciudades, pero, no es capaz de llegar a todos los rincones del país, a los lugares más alejados donde la población es más vulnerable en aspectos concernientes a la salud.

Por tal razón, se fue incorporando la medicina tradicional en diferentes países latinoamericanos para solucionar los problemas de salud y aumentar la cobertura de atención para romper estas barreras en el acceso a este servicio tan vital.

La salud y la enfermedad son procesos que reciben tratamientos según los servicios requeridos, en tal sentido, podemos diferenciar, en cuanto a los métodos aplicados,

diferencias características de la medicina de los pueblos: medicina no académica, tradicional o convencional.

La población ha ido utilizando diferentes tratamientos para aliviar o curar sus enfermedades y dolencias, así, se tiene el tratamiento convencional que aplican los profesionales con sus conocimientos científicos y ayudan a prevenir, diagnosticar y tratar una enfermedad con la prescripción de algunos medicamentos según la patología que tiene el paciente.

Por otro lado, también la población recurre a tratamientos con plantas medicinales, frutos, minerales, animales y elementos cosmológicos y fue la primera medicina conocida por el ser humano y que ha logrado mantenerse hasta hoy en día por considerarse una medicina natural con reducidos efectos adversos y daños para el organismo.

Se puede decir que la Medicina Tradicional y Espiritual ha ido sobreviviendo de generación en generación hasta nuestros tiempos; nuestros antepasados han ido practicando y enseñando sus conocimientos a otros. Esta medicina es comprendida como el conocimiento de saberes y practica milenarias, ancestrales de los pueblos indígenas, originarios y campesinos basados en la utilización de plantas, frutos, animales, algunos minerales y elementos cosmológicos.

La Medicina Tradicional y Espiritual en Bolivia debe ser conceptualizada y comprendida como una hermenéutica de la descolonización de la medicina, según indican los maestros sabios esta "Medicina es la convivencia con la naturaleza y el ser humano va más allá como el equilibrio con la naturaleza y el ser humano". (Cansío Mamani).

Bolivia a partir de la Constitución Política del Estado con la incorporación de la interculturalidad en la salud se orienta con un nuevo enfoque de País. Reconoce la plurinacionalidad de los pueblos con sus saberes en todos los ámbitos.

Bolivia se establece como un Estado Plurinacional donde se reconoce los derechos de las naciones y pueblos indígenas con su propia espiritualidad y su cosmovisión.

Por lo señalado anteriormente y durante los últimos años hubo diversas iniciativas para que la población pueda acceder a los servicios de salud (Leyes, Decretos Supremos y Políticas Sociales), sin embargo, se siguen enfrentando dificultades al momento de ser implementadas.

En este sentido, nuestra investigación pretende analizar si existe un desconocimiento de todos estos aspectos normativos sobre la implementación de un sistema de salud integral por parte de la población.

Consideramos que, es importante analizar las características y la concepción de la salud -enfermedad desde la concepción de los pueblos indígenas originarios, porque es a partir de su conocimiento, comprensión de las tradiciones y costumbres que podemos llegar a una comprensión integral de sus prácticas en el cuidado de la salud.

Es necesario ver como se integra o se articula los sistemas de salud, la medicina occidental como la medicina tradicional y espiritual con los aspectos normativos de nuestro país y si se relaciona con los aspectos interculturales. Por tal razón, planteamos la necesidad de la implementación y aplicación de la normativa vigente para un sistema integral de salud de acuerdo a lo establecido en la Constitución vigente.

CAPITULO III MARCO JURÍDICO

3.1. ANALISIS DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA RELACIONADOS CON LA MEDICINA TRADICIONAL – ESPIRITUAL

Para comenzar este análisis, respecto a los Derechos Fundamentales la normativa vigente señala:

En la Constitución Política del Estado, en el Artículo 18 inciso I, II, III de la C.P.E. todas las personas tienen derecho a la salud.

Asimismo, se establece que el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas sin exclusión ni discriminación alguna.

En esa misma línea, se señala que el sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

En cuanto a los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesino, señala:

En el capítulo cuarto de la C.P.E. en su artículo 30, señala los siguientes derechos:

- A sus identidades cultura, creencias religiosas, espiritualidad, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.

- A que sus saberes y conocimientos tradicionales y sus medicinas tradicionales, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados y respetados y promocionados.
- Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
- A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencia y conocimiento, así como a su valoración, uso promoción y desarrollo.
- A la protección de sus lugares sagrados, que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimenta sean valorados, respetados y promocionados.
- A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado del ecosistema.

El texto constitucional también señala que, el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Por otra parte, El Estado garantiza a la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresado en forma individual o colectiva, tanto en público como en privada, con fines lícitos.

De manera particular el texto constitucional enfatiza, que El Estado en el marco de su unidad y de acuerdo con sus preceptos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:

A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.

A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.

El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la ley.

El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

El Estado promoverá y garantizará el respeto, uso, investigación y de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

El Estado promocionará la medicina tradicional incorporará el registro de medicamentos naturales y de sus principios activos, así como la protección de su conocimiento como propiedad intelectual, histórica, cultural, y como patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

El ejercicio y la práctica de la medicina tradicional y espiritual a través de los usos y costumbres y las normas y procedimientos propios de acuerdo a la constitución y la ley.

Lo anteriormente señalado respalda abundantemente el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas y originarios a la práctica de sus conocimientos y saberes ancestrales en la protección, preservación y cuidado de la salud.

3.2. EXPLORACION DE LAS LEYES Y POLITICAS PUBLICAS VIGENTES QUE ABORDAN LA IMPLEMENTACION DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN EL SISTEMA UNICO DE SALUD

3.2.1. LEY N° 459 DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA

La Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana 459, aprobada el 19 de diciembre de 2013, indica que la Medicina tradicional “Es un conjunto de conceptos, conocimientos, saberes y prácticas milenarias ancestrales, basadas en la utilización de los recursos materiales y espirituales para la prevención y curación de las enfermedades, respetando la relación armónica entre las personas, familias y comunidad con la naturaleza y el cosmos”, como parte del Sistema Nacional de Salud.

En sus respectivos articulados se encuentran las siguientes disposiciones:

Regular el ejercicio, la práctica y la articulación de la medicina tradicional ancestral boliviana, en el Sistema Nacional de Salud.

Regular la estructura, organización y funcionamiento de las instancias asociativas, consultivas, formativas y de investigación, y los derechos y deberes de las usuarias y los usuarios de la medicina tradicional ancestral boliviana en todas sus formas,

modalidades y procedimientos terapéuticos.

Promover y fortalecer el ejercicio y la práctica de la medicina tradicional ancestral boliviana.

Esta normativa regula el ejercicio de la medicina tradicional y garantiza la calidad de su prestación a las naciones y pueblos indígenas, comunidades, en las ciudades que se tiene que implementar inmediatamente los Centro de Consulta de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, sobre todo establece los derechos y obligaciones de los prestadores de la medicina tradicional ancestral boliviana:

- Médicos Tradicionales.
- Guías Espirituales de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos y Afrobolivianos.
- Parteras y Parteros Tradicionales.
- Naturistas Tradicionales.

Los mismos deben contar con su Matrícula Nacional, con el propósito de establecer mecanismos de control al ejercicio y la práctica de la medicina tradicional ancestral boliviana, cuyo procedimiento de registro está a cargo del Registro Único de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, Consejo Departamental de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana y el Responsable de la Medicina Tradicional del Servicio Departamental de Salud.

3.2.2. LEY N° 1161 DE LIBERTAD RELIGIOSA, ORGANIZACIONES RELIGIOSAS Y DE CREENCIAS ESPITITUALES

Esta norma que citamos esta referida al ejercicio de la libertad religiosa y de creencias espirituales de acuerdo a las cosmovisiones, culto, de conciencia y de pensamiento de la forma individual o colectiva, pública o privada; y el reconocimiento institucional de las organizaciones religiosas y de creencias espirituales en el Estado Plurinacional

de Bolivia.

Esta normativa establece los requisitos que se deben cumplir para tramitar legalmente el reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las organizaciones religiosas y de creencias espirituales ante la autoridad competente del nivel central del Estado.

3.2.3. LEY. Nº 450 LEY DE PROTECCIÓN A NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS EN SITUACIONES DE ALTA VULNERABILIDAD, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013

Respecto a la norma citada y en relación a nuestro trabajo de investigación planteado citamos la siguiente disposición:

Artículo 15. (ámbito de recuperación y regeneración de sistemas de vida)

11. Promover el rescate de las costumbres milenarias vinculadas a la ritualidad, la medicina tradicional, las expresiones religiosas y festivas, apoyando su conservación y difusión como estrategia del “Vivir Bien”.

La norma respalda fundamentalmente la promoción y rescate de las prácticas de los pueblos indígenas como parte de su expresión para su conservación.

3.2.4. LEY. Nº 1293 PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, DEL 1 DE ABRIL DEL 2020

En cuanto a la norma citada, identificamos la siguiente disposición:

Artículo 10 (Medicina tradicional).

El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, podrá recurrir a la medicina

tradicional para la prevención y contención de la infección por el Coronavirus (COVID-19)

La norma citada, establece con claridad la posibilidad de recurrir a la medicina tradicional, es decir, a las prácticas milenarias de los pueblos indígenas y originarios para combatir los efectos del Coronavirus.

3.2.5. LEY N°1152, 20 DE FEBRERO DE 2019, “HACIA EL SISTEMA ÚNICO DE SALUD, UNIVERSAL Y GRATUITO”

En cuanto a lo relativo a la temática de la investigación, identificamos la siguiente disposición:

Artículo 2.

13. Acceso Universal a Medicamentos y Tecnologías en Salud. Es prioridad del Estado asegurar la disponibilidad de medicamentos esenciales y tecnologías sanitarias adecuadas, eficaces, seguras y de calidad, prescritos, dispensados y utilizados correcta y racionalmente, contemplando la medicina tradicional ancestral boliviana.”

Esta norma establece la obligación del Estado de asegurar los medicamentos para la población que así lo requiera y señala que deberá tomar en cuenta la medicina tradicional como parte de las acciones que se ejecuten.

3.2.6. DECRETO SUPREMO N° 2343/2015 DECLARA DIA DEL AMAWTA BOLIVIANO, EL 3 DE MAYO RECONOCE A LAS MUJERES Y HOMBRES AMAWTAS

En cuanto al Decreto Supremo, este, Reconoce a las Mujeres y Hombres Amawtas. Por su valor y aporte en las prácticas de los saberes, conocimientos, valores,

espirituales y cosmovisiones de los pueblos y naciones indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia. En tal sentido mediante este Decreto Supremo se declara el Día del Amawta boliviano, el 3 de mayo de cada año.

**3.2.7. DECRETO SUPREMO N° 2436 DE 1º DE JULIO DE 2015
REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 459 DE MEDICINA
TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA**

Este Decreto establece lo siguiente con referencia al tema planteado:

Artículo 6.- (promoción).

I. La promoción de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, es el desarrollo de procesos de fortalecimiento, investigación, uso y práctica en base a los valores y conocimientos ancestrales de los Prestadores de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.

II. El Ministerio de Salud a través del Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, mediante políticas y estrategias, implementará y promoverá la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.

III. Revalorización y promoción de alimentos ancestrales de alto valor nutritivo propios de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y afrobolivianos de manera orgánica y libre de transgénicos, así como su uso en la prevención y tratamiento de enfermedades.

**3.2.8. DECRETO SUPREMO N° 4404, PARA REFORZAR LAS MEDIDAS DE
PREVENCIÓN Y BIOSEGURIDAD PROTEGIENDO LA VIDA DE LA
POBLACIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En cuanto a este Decreto Supremo, se dispone lo siguiente:

Artículo 11.- (Medicina tradicional y medicina alternativa)

I. Se promocionará e incentivará la práctica de la medicina tradicional y medicina alternativa para la prevención, contención, tratamiento y rehabilitación de la COVID-19.

II. Se impulsará la producción, transformación y comercialización de los productos naturales de la medicina tradicional, para la prevención, contención, tratamiento y rehabilitación de la COVID-19.

**3.2.9. DECRETO SUPREMO N°4451 DE 29 DE NOVIEMBRE 2020
“DISPOSICIONES GENERALES ANTE LA PANDEMIA DE LA
COVID-19.**

El Decreto Supremo establece:

Artículo 6.- (Guías y Protocolos de Medicina Tradicional y Medicina Alternativa para La COVID-19).

El Ministerio de Salud y Deportes a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, emitirá y difundirá las guías para orientar a la población, en el uso de la medicina tradicional y la medicina alternativa en la prevención y tratamiento de la COVID-19, y promoverá la investigación para la elaboración de protocolos.

Respecto a lo señalado, la Agenda Patriótica 2020-2025 Pilar 3 la Meta 2: menciona “Bolivia cuenta con personal y profesionales de salud altamente calificados, así como prestadores de medicina tradicional basados en conocimientos ancestrales, indígenas originarios”.

GUÍA DE MEDICINA TRADICIONAL PARA ABORDAJE DE LA COVID - 19 Pilar 4 (Soberanía Científica y Tecnológica), se proyecta lo siguiente: “Bolivia ha recuperado, desarrollado y fortalecido los conocimientos y prácticas locales medicinales ancestrales y naturales en convergencia con conocimientos y prácticas modernas y cuenta con profesionales y centros médicos de alta especialidad, así como las bases para el desarrollo de una industria farmacéutica, natural ecológica. Plan de Desarrollo Económico Social 2016 - 2020.

Este documento se enmarca en el pilar 3 Salud, Educación y Deporte y la meta 2 que señala:

La Integración de salud convencional y ancestral con personal altamente comprometido y capacitado para lo cual su acción es: “Fortalecer y rescatar los conocimientos y prácticas de la medicina tradicional ancestral boliviana” (PDES 2016-2020 pp. 90).

Pilar 4 Soberanía Científica y Tecnológica, meta 4 de medicina natural ancestral especialmente a su primer resultado que dice: “La población boliviana tiene acceso a terapias ancestrales y productos naturales tradicionales a través del Sistema Nacional de Salud”.

Asimismo, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien 2016-2020 Meta 4 señala que “La Población tiene acceso a terapias ancestrales y productos naturales tradicionales a través del sistema nacional de salud” con productos tradicionales naturales incorporados. Plan Estratégico Institucional Pilar 4, Meta 4 proyectamos qué: “La población boliviana tiene acceso a terapias ancestrales y productos naturales tradicionales en el Sistema Único de Salud”.

3.2.10. ESTATUTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU CHIPAYA.

La Autodeterminación de los pueblos indígenas está reconocida constitucionalmente como, en ese entendido, el Estatuto del Gobierno Autónomo de la Nación Originaria Uru Chipaya señala:

Artículo 68. Salud.

El Gobierno autónomo de la Nación Originaria Uru Chipaya:

a) En el marco de su competencia concurrente deberá formular y aprobar planes locales de salud en su jurisdicción, priorizando la prevención y la promoción de la salud, mediante programas y proyectos de salud integral con el objetivo de alcanzar niveles óptimos de salud física, mental, social y espiritual de sus habitantes.

b) En el marco del ejercicio de las competencias compartidas y concurrentes promueve e implementa la gestión participativa de sus habitantes en el sistema de salud familiar, comunitaria e intercultural, valorando y practicando la medicina científica, tradicional y espiritual comunitario, a través de políticas, planes, programas y proyectos de salud intercultural según su cosmovisión Uru Chipaya.

c) Reconoce y promueve los saberes y las prácticas de las parteras y los médicos tradicionales y espirituales al igual que los médicos científicos.

Artículo 69. Práctica Cultural, Ritual y Espiritual.

El Gobierno autónomo de la Nación Originaria Uru Chipaya:

a) Promoverá la revalorización de su identidad, manifestaciones espirituales, rituales, festividades religiosas al Qota mallku, Lawka mallku, Jís mä, tulsantu, usni chujni, killpaji por tiempo y época, expresadas en su música, danza, tecnología, interpretación del cosmos y fortalecerá y resguardará la vestimenta de los ephnaka y mänaka.

Para las manakas la unkuña, almilla, Tshayi, Jwištalla, Wak'achiña, kits, urkhu, talu y Óhata. Para los Ephnaka la ira, irs, chseis, kochz, khatz, wayit kalsuna, khatha, chiw skara, wayit almilla, Wak'achiña, ch'ullu.

3.2.11. ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA GUARANÍ CHARAGUA IYAMBA.

En el análisis bajo el ejercicio del derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios, el Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyamba, señala:

Artículo 93. Acceso a la Salud.

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae en el marco de sus competencias reglamenta y ejecuta, planes, programas y proyectos para el acceso a la salud universal, gratuita, equitativa, intercultural, intracultural, participativa con calidad y calidez, con el objetivo de alcanzar niveles óptimos de salud física, mental, social y espiritual de sus habitantes.

Artículo 95. Medicina Tradicional.

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, en virtud del reconocimiento a la medicina tradicional y sus médicos tradicionales, promueve:

I. El resguardo, registro y patentado de la propiedad y los derechos intelectuales colectivos sobre los conocimientos y productos de la medicina tradicional.

II. Potencia la investigación, el rescate de los conocimientos y prácticas de la medicina tradicional.

III. Promueve la elaboración de registros, recetas y medicamentos con productos naturales y tradicionales.

Artículo 96. Coordinación y Cooperación entre la Medicina Tradicional y la Medicina Académica.

Los médicos académicos como los médicos tradicionales, tienen los mismos derechos, reconocimiento, igualdad de condiciones y desarrollo del ejercicio de la práctica médica de forma coordinada, complementaria y cooperándose en busca del bienestar de las personas, en el marco de la normativa legal vigente.

3.2.12. ESTATUTO AUTONÓMICO GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA GUARANÍ “KEREIMBA IYAAMBAE”

El estatuto señala respecto a la temática planteada lo siguiente:

Artículo 94. (De los lugares sagrados y los Mbaereta Iya).- Cada comunidad, capitanía y Territorio Indígena de la Autonomía Indígena Guaraní Kereimba Iyaambae tiene lugares sagrados y Mbaereta Iya que son sus guardianes y protectores. En los lugares sagrados no se implementarán actividades extractivas.

La Autonomía Indígena Guaraní Kereimba Iyaambae elaborará políticas, planes y programas para la protección y cuidado los lugares sagrados y los Mbaereta Iya de cada lugar sagrado, tomando en cuenta las normas y procedimientos propios de las comunidades, capitanías y Territorios Indígenas.

Artículo 114. (Sistema de salud).

El Gobierno Autónomo Indígena Guaraní Kereimba Iyaambae, en el marco de las políticas de salud definidas por el nivel central del Estado, fortalecerá la recuperación y uso de saberes de la medicina tradicional, promoviendo el ejercicio de esta actividad por parte de los médicos tradicionales, así como salvaguardar la propiedad intelectual

de las investigaciones sobre los saberes y conocimientos de la medicina tradicional.

3.2.13. ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPELINA DE SALINAS.

El Estatuto de Salina refiere lo siguiente:

ARTÍCULO 59. (SALUD).

El sistema de salud estará representado de acuerdo y en conformidad con la Constitución Política del Estado Plurinacional, de acuerdo a los artículos 35, 36, 38 y 45, promoviendo la gestión de salud orientada a mejorar la calidad de vida y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud:

1. El Gobierno Autónomo de Salinas promoverá y reglamentará dentro de su jurisdicción de las unidades territoriales la gestión de salud intracultural e intercultural.
2. La Autonomía de Salinas, en tema de salud, priorizará la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y riesgos.
3. Promoverá la gestión participativa de las comunidades ayllus y markas de la salud familiar comunitaria intercultural en sus unidades territoriales.
4. El Gobierno Autónomo de Salinas promoverá en sus unidades territoriales la recuperación de la medicina natural y tradicional, la labor de los especialistas locales y la realización de estudios sobre la cultura medicina local.

3.2.14. ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPELINA DE RAQAYPAMPA.

El Estatuto de Raqaypampa, respecto al tema señala:

Artículo 70. Salud

I. La autonomía IOC organizará, planificará, reglamentará y ejecutará dentro de su jurisdicción las políticas de salud intercultural que promueva la interacción y complementariedad entre la medicina tradicional y la medicina académica, en base a las necesidades básicas de salud de la población.

II. El gobierno IOC de Raqaypampa promoverá el fortalecimiento de las capacidades de las familias y especialistas locales para el manejo de la salud y la enfermedad, y la adecuada formación escolar en este campo, en base a criterios integrales de equilibrio de las personas, a una adecuada nutrición y desarrollo físico y al manejo de los recursos y prácticas curativas locales que sean pertinentes.

III. El gobierno autónomo IOC de Raqaypampa promoverá la recuperación de la medicina tradicional, la labor de los especialistas locales y la realización de estudios sobre la cultura médica local.

IV. Se desarrollará e implementará una política de acceso gratuito a la salud a toda la población, en el marco de los derechos establecidos en la CPE.

3.2.15. ESTATUTO AUTONÓMICO GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA DE LA UNIDAD TERRITORIAL JAYUN AYLLU YURA.

El Estatuto de Jayun Ayllu Yura, señala lo siguiente:

Artículo 75.- Medicina Natural.

I. La Autonomía Originaria del Jatún Ayllu Yura, en el marco de sus competencias, fortalecerá y recuperará el uso y práctica de los conocimientos y saberes de la medicina natural, practicada por los auquis, parteras y jampiris.

II. La Autonomía de Yura, realizará la inventariación y caracterización de las plantas medicinales, prácticas y saberes de la medicina tradicional, y gestionará su registro ante instancias competentes.

3.2.16. ESTATUTO AUTONÓMICO DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO TIM.

El Estatuto del Territorio Indígena Multiétnico señala:

Artículo 66. (Medicina Tradicional)

I. El Gobierno Indígena Autónomo del TIM tiene como parte de sus responsabilidades centrales el deber de incentivar el rescate, la valoración y promoción de los conocimientos y prácticas locales de la medicina natural y tradicional.

II. El Gobierno Indígena Autónomo promoverá el desarrollo de investigaciones, registro y catalogación de las plantas medicinales que existen dentro del territorio que se emplean en la medicina natural en el territorio. Teniendo la autoridad para resguardar y proteger los registros y toda información recabada en cuanto a estos saberes y conocimientos.

III. El Gobierno Indígena Autónomo del TIM promocionará la práctica de la medicina natural, a través de la identificación, registro de las sabias y sabios que ejercen y practican la medicina, según su especialidad, y desde los saberes y conocimientos de su pueblo. Así mismo, el Gobierno Indígena Autónomo es el encargado de homologar su certificación a nivel del Territorio y elevar a las instancias nacionales correspondientes para su conocimiento y certificación a ese nivel.

3.3. EXPLORACION DE LAS NORMATIVAS INTERNACIONALES SOBRE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL DE LAS NACIONES Y

PUEBLOS INDIGENAS.

3.3.1. EL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES.

Este convenio señala que:

Cuando se implemente la medicina tradicional y espiritual, previstas en la legislación de todos los Estados en general a las naciones y pueblos indígenas deberán tener en cuenta sus cosmovisiones y creencias espirituales, reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse en consideración la índole de los problemas que se los plantean tanto colectiva como individualmente.

Dentro del Estado Plurinacional de Bolivia las naciones y pueblos indígenas tienen que determinar el respetar su integridad de los valores, prácticos e instituciones de esos pueblos de conformidad a sus normas y procedimientos propios de su medicina tradicional y espiritual, tienen el derecho a promover, desarrollar y mantener su propio Centro de Consulta de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.

El Estado y las naciones y pueblos indígenas que se pongan a disposición de los servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizara y prestara tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

3.3.2. DECLARACION DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LAS ONU

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, señala que, tienen el derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes

y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas literarias. No puede resultar ninguna discriminación de ningún tipo del ejercicio de ese derecho.

Señala que los Estados proporcionarán reparación por medio de los mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su conocimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.

Asimismo, señala que, los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.

Por otra parte, establece que, los Estados adoptaran medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los perjuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

En esa misma orientación la declaración señala que, los pueblos indígenas tienen derechos a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales de salud.

Asimismo, la declaración establece que, las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomaran las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo.

Finalmente señala que, los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado ya asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras, de conformidad con las normas internacional vigentes de los derechos indígenas y su aplicación en las políticas públicas de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

3.4. ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Al respecto de la normativa universitaria y relacionada al tema de investigación planteado identificamos los siguiente:

Artículo 11.- (Carácter Nacional, Democrático, Popular y Anti - Imperialista) en sus numerales establece lo siguiente:

III. La UMSA es popular, porque se integra a las masas obreras, campesinas y de capas medias, por medio de los mecanismos con que cuenta, asumiendo, como propios, sus intereses, aspiraciones y objetivos históricos.

IV. La UMSA es antiimperialista, porque recoge los ideales y objetivos históricos de emancipación de todos los pueblos oprimidos como el nuestro, orienta su actividad hacia la liberación nacional y social, lucha contra la explotación de unas naciones por otras, por la defensa de la soberanía nacional y los recursos naturales. Parte importante de la lucha antiimperialista es la defensa de la paz mundial, del derecho a la autodeterminación y el apoyo a las luchas de liberación de los pueblos.

Artículo 13.- Son fines y objetivos principales de la UMSA:

b) Formar profesionales idóneos en todas las esferas del quehacer científico, tecnológico y cultural, los que deberán responder a las necesidades de la transformación y el desarrollo nacional y regional, con conciencia crítica y con capacidad en el manejo de los instrumentos teóricos, metodológicos y prácticos.

c) Desarrollar y difundir la ciencia, la tecnología y la cultura en general, dentro y fuera de la Universidad;

d) Orientar, realizar y promover la investigación en todos los campos del conocimiento, conforme a la priorización de los problemas de la realidad boliviana.

e) Defender, rescatar y desarrollar los valores de las culturas del país y la cultura universal.

Como se ha podido advertir, existe un amplio y profundo marco normativo que respalda la investigación planteada en cuanto al Derecho a la Medicina Tradicional, Espiritual y su Implementación en el Sistema Único de Salud del Estado Plurinacional, enfatizando el elemento del reconocimiento de los conocimientos, saberes y prácticas ancestrales de nuestros pueblos en la preservación y cuidado de la salud acorde a las distintas cosmovisiones en el marco de la interculturalidad.

CAPITULO IV IMPLEMENTACION DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN EL SISTEMA UNICO DE SALUD

4.1. REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS E INICIATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL ESTADO PARA PROMOVER Y FORTALECER LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN EL SISTEMA DE SALUD.

En el gobierno de Bolivia se implementó en el año 2008 la política sanitaria Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) que es entendida como “un proceso político participativo y de fortalecimiento, orientado al conocimiento y control de las determinantes sociales, económicas y culturales y ambientales de la salud”. (Ministerio de Salud, 2013, p.14.).

Dentro de esta política y también de nuestra cosmovisión andina existe la salud comunitaria donde se encuentran “los Yatiris, Kallawayas, Ch’amakanis y otros que no solo atienden la salud personal, sino que son responsables de atender la salud de toda la comunidad, que tienen que ver con la preservación de los equilibrios. Por esto, los tratamientos se hacen en comunidad, para que la comunidad retorne a los equilibrios y así preservar la armonía” menciona David Choquehuanca (Geopolítica del vivir bien, 2022, p. 127.).

Los aspectos citados anteriormente tendrían que estar ligados estrechamente dentro de las políticas, planes y programas que tienen los gobiernos departamentales y locales en cuanto a Salud; la política de Salud Familia Comunidad Interculturalidad tendría que constituirse en promoción de la Salud mediante la interculturalidad existiendo unión con nuestra cosmovisión, valorando los saberes de nuestros médicos tradicionales con la recuperación de sus saberes.

Por esta razón es necesario investigar la efectividad de la política de salud familiar comunitaria e intercultural (SAFCI) con el vivir bien y si durante estos últimos años se

logró la vinculación con nuestros saberes ancestrales en cuanto a medicina y por ende en la salud.

También es necesario identificar que debilidades se tiene en la atención integral intercultural en la comunidad de estudio.

Para esta finalidad y dentro del contexto fue necesario plantearse las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo fue la implementación y su efectividad de la salud familiar comunitaria y su relación con el despertar de la conciencia del vivir bien?
- ¿Cuál es la relación entre la salud familiar comunitaria y el Vivir Bien?
- ¿Qué factores limitan que se cumpla el objetivo de salud familiar comunitaria intercultural?
- ¿Cuáles son los desafíos en la política salud familiar comunitaria intercultural con relación al vivir bien?

El motivo principal para realizar esta investigación es conocer si el Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) tiene una relación con el vivir bien en cuanto a salud, su eficacia y cuáles son los obstáculos vigentes en su implementación.

Teniendo en cuenta que existe un marco legal, estratégico y normativo dentro de la Política de salud familiar, comunitaria e intercultural, su implementación se diferencia de acuerdo a los contextos geográficos, culturales y sociales en nuestro país, por lo que es necesario ver como se adecuo la implementación en El Municipio de Comanche, a partir de una diversidad cultural es un modelo a seguir.

El estudio también busca contribuir, si la política SAFCI tuvo los resultados esperados

en la población o comunidad y su relación con la geopolítica del Vivir Bien establecidos en el Plan de Desarrollo económico y social.

A partir de esta investigación se puede construir una nueva visión de la Política Salud Familiar Comunitaria Intercultural en lo práctico, teórico.

4.2. ANALISIS DE LOS AVANCES, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES EN LA INTEGRACION DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN LA ATENCION MEDICA CONVENCIONAL

En cuanto a los avances, desafíos y oportunidades en la integración de la medicina tradicional-espiritual en la atención médica convencional podemos advertir:

En primer lugar, la Ley deberá prever y promocionar, la medicina tradicional, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales y los gobiernos deberán tomar medidas para incentivar el ejercicio y su práctica en la elaboración remedios naturales para salvar vidas.

Bajo ese análisis debemos hacer referencias a la Ley 1152, Sistema Único de Salud (SUS), esta ley se instauró el año de 2019, el cual establece un servicio médico gratuito y universal que beneficia a todas las personas que no están protegidas por la seguridad social de corto plazo. (Ley No.1152, Sistema Único de Salud, 2009)

Asimismo, debemos hacer referencia al Decreto Supremo No. 29601 que establece el marco para el Nuevo modelo Sanitario de Bolivia “Modelo de Salud Familia Comunitario Intercultural.

Según el artículo 2, de este decreto señala que: El objetivo del Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural es contribuir en la eliminación de la exclusión social sanitaria (traducido como el acceso efectivo a los servicios integrales de salud)

También cita este artículo el “reivindicar, fortalecer y profundizar la participación social efectiva en la toma de decisiones en la gestión de la salud (buscando la autogestión); y brindar servicios de salud que tomen en cuenta a la persona, familia y comunidad; además de aceptar, respetar, valorar y articular la medicina biomédica y la medicina de los pueblos indígenas originarios campesinos, contribuyendo en la mejora de las condiciones de vida de la población”. (Decreto Supremo N° 29601, 2008)

Todas estas Leyes, Decretos Supremos mencionan que todos los pobladores tanto hombres como mujeres dentro del territorio nacional tienen derecho a la salud sin exclusión alguna, es así que la Salud es un Derecho Humano importante.

La estrategia de la implementación de la política sanitaria SAFCI fue creada en 2008, a través del Decreto Supremo 29601 y es entendido como un proceso político participativo de fortalecimiento, orientado al conocimiento y control de los determinantes sociales, económicos y culturales y ambientales, esta política se convirtió en una política de estado.

La Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) hace cumplir la Constitución Política del Estado, y se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Sectorial, que tiene el objetivo principal de garantizar la inclusión y acceso universal a la salud.

El marco legal, estratégico y normativo de la Política SAFCI, se refiere los lineamientos generales del componente de atención integral intercultural, este tiene diferentes formas de implementarse de acuerdo a los contextos geográficos, culturales y sociales.

Los principios de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) son cuatro: Participación Comunitaria, Intersectorialidad, Interculturalidad y integralidad los cuales iremos desarrollando.

1. Participación comunitaria. Es la capacidad de las comunidades urbano rurales: indígenas, originarias, campesinas, interculturales y afro bolivianas, para participar directamente en la toma de decisiones, de manera efectiva y real, sobre la planificación, ejecución - administración, seguimiento-control social de las acciones de salud en base a la identificación y priorización de sus necesidades y problemas mediante su representación legítima y organizativa.

2. La intersectorialidad, es la intervención coordinada entre las comunidades urbano rurales: indígenas, originarias, campesinas, interculturales y afro bolivianas con los diferentes sectores del estado (agua, salud, educación, saneamiento básico y otras) en base a alianzas estratégicas, con el fin de actuar sobre las determinantes de la salud en el marco de la corresponsabilidad.

3. La interculturalidad, es la complementariedad y reciprocidad entre las personas, familias y comunidades, urbano rurales, naciones y pueblos indígena originario campesino, comunidades interculturales y afro bolivianas con las mismas posibilidades de ejercer sus sentires, saberes/conocimientos y prácticas, para reconocerse y enriquecerse; promoviendo.

4. Integralidad. Es concebir la salud como una totalidad, que contempla la persona y su relación con la familia, la comunidad, medio ambiente, cosmos y el mundo espiritual; con el fin de que el personal de salud y la población implementen procesos de promoción para la salud, prevención, atención y rehabilitación de la enfermedad; de manera pertinente, oportuna, ininterrumpida e idónea, en el marco de los derechos garantizados por la CPE.

Es así que este modelo se constituye en una forma distinta de pensar, sentir y comprender a la salud; tiene que existir una relación entre los médicos académicos con los médicos tradicionales de los pueblos indígena originario.

Este modelo también hace relación que se tiene que trabajar de manera cíclica con la persona, familia y comunidad que le rodea (cosmos y madre tierra) y el mundo espiritual, para Vivir Bien.

En este modelo se parte de la realización de visitas familiares, en las que se desarrollan procesos de promoción de la salud, prevención, control, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades.

El Enfoque de la SAFCI.

El modelo comunitario reconoce y fortalece las formas organizativas de la población (Ayllus, Tentas, Markas, Capitanías, cabildos indígenas, sindicatos, Juntas Vecinales, Tierras Comunitarias de Origen, autonomías de acuerdo a la estructura y organización territorial del Estado, según la CPE) que le permiten interactuar con los servicios de salud en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución administración y seguimiento control de las acciones de salud y el abordaje de las determinantes: educación, tierra, territorio, agua, producción, vivienda, justicia, defensa y otras, mediante la imprescindible participación intersectorial.

Componentes de la SAFCI.

La atención integral intercultural en salud y la gestión participativa y control social, se implementan de manera indivisible, en complementariedad y reciprocidad con la medicina tradicional ancestral de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

En cuanto a la atención de salud, en el establecimiento de salud el personal debe brindar una atención integral e intercultural de calidad con capacidad resolutive. Garantiza la confianza de la persona, familia y comunidad hacia el servicio.

En las comunidades se deben desarrollar servicios de prevención, procesos de

promoción de la salud. Y promover la movilización social para actuar en la problemática social.

La atención no debe estar solo bajo la responsabilidad de un médico, sino de un equipo de profesionales de medicina, odontología, enfermería y del área social.

En cuanto a la gestión de la salud (toma de decisiones), la organización social de las comunidades rurales y urbanas y son parte de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de salud en un proceso de empoderamiento que alcanza a las organizaciones y movimientos sociales en todos los niveles de la gestión estatal (nacional, departamental, municipal, IOC y de las regiones autónomas).

Instancias creadas en la estructura social en salud

- Autoridades Locales de Salud,
- Comités Locales de Salud,
- Consejo Social Municipal,
- Consejo Social Departamental y Consejo Social Nacional.

Programa “Mi Salud”.

Este programa es parte del ministerio de Ministerio de Salud que fue implementado en junio de 2013, con el fin de brindar atención médica gratuita a la población más necesitada casa por casa y en consultorios vecinales y móviles.

Garantizando una atención gratuita a la población, en especial a las personas que habitan en las áreas alejadas de la ciudad y las áreas rurales del país.

Además de atender pacientes los médicos en el consultorio, tienen que visitar a la población en sus domicilios y elaborar una carpeta familiar y hacer seguimiento y control de las enfermedades y estos tienen que coordinar con los centros de salud y

hospitales si fuese necesario.

Todas estas leyes tienen una estrecha relación con el vivir bien o el Sumak Kamaña porque parte de la interculturalidad de las personas y sus distintas cosmovisiones de acuerdo a las regiones de nuestro país.

Salud y Vivir Bien

Antes de la C.P.E existió vacío y la ausencia de leyes y políticas para acceder a una vida más digna, tanto en lo económica como social. Las leyes estaban realizadas por instancias internacionales, que no estaban basados a nuestra realidad existiendo desigualdades, injusticias y pobreza porque estas leyes no llegaban a toda la población.

La salud solo era para pocos, era una salud hegemónica las cuales nos impusieron, esta salud era occidental.

La Asamblea Constituyente fue el escenario a través del que las naciones y pueblos indígena lograron el reconocimiento de sus derechos que se plasmaron en la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, (2009), es a partir de su vigencia que comienza otra etapa, la lucha por la construcción del Estado Plurinacional, la misma que mantiene la resistencia del movimiento indígena para hacer respetar sus derechos y su medicina tradicional, sus formas de vivencias, orientados hacia el Vivir Bien. Por eso, se dictaron leyes, decretos supremos y distintos programas que tienen una relación con el vivir bien y se constituye en la nueva forma de pensar y hacer salud de manera distinta en nuestro país, tomando en cuenta los conocimientos y saberes ancestrales.

La medicina espiritual y tradicional, se invoca las vibras de nuestros antepasados su energía de la madre naturaleza y el padre cosmos, ni las enfermedades, ni los virus y las pandemias llegaron a matarnos, por eso es que los beneficios de la madre

naturaleza nos pudo curar con el manejo de las plantas naturales, es ahí donde radica la importancia de su enseñanza e investigación y la profundización del conocimiento, de sus normas y procedimientos propios de los derechos de las naciones y pueblos indígenas en la universidad.

Esta nueva forma de hacer salud desde lo individual, familiar y la comunidad con una estrecha relación de equilibrio y armonía con la madre tierra.

Desde la visión monista, se piensa que salud son hospitales, médicos, medicinas y atención y así es como nos enseñaron. Pero la salud va más allá de eso son nuestros alimentos sanos, el aire, el agua que también son nuestra medicina.

Desde la cosmovisión de nuestros pueblos la salud para nuestros pueblos es como: como te vistes, como te alimentas como se estas en relación con la madre tierra y así se necesita pensar la salud desde el Estado Plurinacional.

Por todo ello, desde Bolivia se ha promovido la protección de la Madre Tierra, porque en la relación de equilibrio, es un ser con vida y que da vida.

Nuestros pueblos entienden la salud como un modelo de armonía que busca un equilibrio con todas las cosas, incluida la comunidad, la naturaleza, espiritualidad, la familia, el cuerpo y la mente.

Así menciona Cansío Mamani “cada persona vive en equilibrio entre su ser espiritual, su mente y su cuerpo; una coexistencia sana y armoniosa en el interior de una persona luego práctica su convivencia con su familia, comunidad y con su organización eso es vivir es un equilibrio”. (Alimentación y salud para el vivir bien, 2023)

Por lo tanto, el vivir bien en equilibrio es importante para la salud, el equilibrio integral nace en cada ser humano, el autor indica también que se entiende por equilibrio. Si tu

cuerpo vive sin enfermedad eso es equilibrio físico.

Si tu mente vive con pensamientos sanos eso es equilibrio mental. Si se vive con todas las emociones, eso es equilibrio emocional. Si se vive con la fe o creencias sanamente eso es equilibrio espiritual.

Todas las convivencias con el entorno natural, con las personas, lo cósmico y la totalidad son equilibrio intrapersonal.

En síntesis, podemos señalar que cuando existe una convivencia armoniosa y con equilibrio fuera y dentro de nuestro ser, cambia nuestra vida nuestra alimentación y salud, no se piensa solo en el yo si no también en las otras personas.

CAPITULO V EXPERIENCIAS Y CASOS DE ÉXITO

5.1. ESTUDIO DE CASOS DONDE SE EVIDENCIA LA EFECTIVIDAD DE Y BENEFICIO DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN EL SISTEMA UNICO DE SALUD.

En diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan – Provincia de Hubei de la República Popular China, se presentó un brote de neumonía de causa desconocida. Las autoridades sanitarias informaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida, estableciendo un vínculo con el mercado de mariscos de Wuhan, el cual además vende animales vivos.

El 30 de enero del 2020 con más de 9700 casos confirmados de la COVID-19 en la República Popular de China y 106 casos confirmados en otros 19 países, el Director General de la OMS, declaró el brote como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional. (ESPII) (1).

En fecha 26 de febrero de 2020, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), emitió ALERTA EPIDEMIOLÓGICA para AMÉRICA LATINA sobre el nuevo coronavirus, el mismo se extendió a la región, presentando un caso positivo confirmado en Brasil el 25 de febrero 2020. El 11 de marzo, tras una evaluación de la situación a nivel mundial, la OMS lo declara como PANDEMIA.

La OMS en colaboración y consulta con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ha denominado la enfermedad como COVID-19, abreviatura por sus siglas en inglés de “Enfermedad por Coronavirus 2019”. El Comité Internacional de Taxonomía de Virus (ICTV), autoridad global para la designación de nombres a los virus, ha

denominado a éste como SARS-CoV-2.

Los cuadros clínicos por infección por SARS-CoV-2 varían de síntomas leves a cuadros clínicos críticos y muerte. Con investigaciones aún en curso, se conoce que hay grupos de población con mayor riesgo de enfermedad grave. La información preliminar sugiere que los adultos mayores y las personas con afectación de la salud subyacente, pueden tener un mayor riesgo de presentar Enfermedad grave (2).

La población boliviana durante la crisis sanitaria producida por la pandemia del coronavirus (COVID-19), acudió a las plantas medicinales y productos naturales artesanales para prevenir, contener y tratar los efectos devastadores de la pandemia. En los picos más altos de la pandemia el uso de la Medicina Tradicional contribuyó en la contención y mitigación de la COVID-19 en todas las regiones geográficas de Bolivia.

Dentro de la Medicina Tradicional se emplea métodos terapéuticos como complemento al tratamiento de enfermedades o post tratamiento en la recuperación de los efectos de la pandemia, las terapias alternativas generalmente carecen de mínimos efectos secundarios. Por tanto, los productos naturales se constituyen en una opción para coadyuvar en el tratamiento de la COVID-19.

Las plantas medicinales poseen propiedades que coadyuvan en la prevención de las enfermedades respiratorias, algunas de ellas sirven también como desinfectantes en el lavado de manos.

Asimismo, hay alimentos naturales que contienen elementos nutritivos que fortalecen el sistema inmunológico.

1. DOCUMENTOS TÉCNICO NORMATIVOS

La Dirección General de Medicina Tradicional cuenta con investigaciones y sistematizaciones de plantas medicinales a nivel nacional, así como también con el registro de productos naturales artesanales que sirven en la prevención, contención y mitigación para la COVID - 19.

Por lo tanto, ante la demanda y necesidad urgente de contar con normas de uso de Medicina Tradicional en tiempos de la COVID-19 el Ministerio de Salud y Deportes, a través del Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional y la Dirección General de Medicina Tradicional, desarrolla la “GUÍA DE MEDICINA TRADICIONAL PARA ABORDAJE DE LA COVID 19”, con la finalidad de coadyuvar en la prevención, contención, tratamiento y rehabilitación de pacientes con COVID - 19.

Toda documentación que se elaboró en la Dirección General no fue con la participación de las Organizaciones Sociales de la Medicina Tradicional Legalmente Constituido con su Personalidad Jurídica sin consensos y sus técnicos la mayoría no son prestadores de Medicina Tradicional y Espirituales, se pudo verificar según la investigación a los sectores sociales de la medicina tradicional y espiritual.

5.2. RESULTADOS Y LECCIONES APRENDIDAS DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA MEDICINA TRADICIONAL – ESPIRITUAL

En las culturas bolivianas, existe una íntima relación entre los vivos y muertos, entendida como una transición del espíritu que animaba y daba vida al cuerpo, al mundo diferente al que llegará después de haber sufrido una purificación. Esta es una de las grandes razones para que haya surgido una serie de ritos y técnicas funerarias para despedirse de los seres amados. Sin embargo, en esta etapa de emergencia sanitaria, si ocurre el fallecimiento de una persona por la COVID - 19 en comunidades

rurales con población indígena u originaria, el personal de salud y la población debe aplicar las directrices nacionales vigentes, por lo que corresponde adoptar medidas de prevención en el marco de la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CADÁVERES DE CASOS DE LA COVID - 19 del Ministerio de Salud y Deportes aprobado con R.M.0175 de 30 de marzo de 2020 publicado en mayo de 2020 (3).

Por otra parte, la “GUÍA DE MEDICINA TRADICIONAL PARA ABORDAJE DE LA COVID - 19” describe las propiedades y modos de preparación de cada planta medicinal propuesta, como también las indicaciones, dosis de administración y precauciones de los productos naturales artesanales para contribuir con la prevención, contención, coadyuvar con el tratamiento y la rehabilitación de la COVID - 19.

Sin embargo, debemos tomar en cuenta:

El consumo de los remedios naturales debe respetar los usos y costumbres de los usuarios de Medicina Tradicional, considerando las diferentes regiones de nuestro país.

De ser posible, recurrir a un o prestador de la Medicina Tradicional Boliviana para recibir las orientaciones y recomendaciones en el uso de plantas medicinales.

Consumir productos naturales tradicionales artesanales que cuenten con Registro Sanitario de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud, AGEMED y/o en el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, SENASAG.

Se recomienda tener precaución en mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y personas con enfermedades de base.

Sin embargo, con la amplia normativa que se ha identificado que reconoce la medicina tradicional, su implementación es aún restringida y no se promociona en el sistema único de salud.

Durante la pandemia del Covid, la Medicina Tradicional fue un aliado sólido para los pueblos indígena originarios, porque se salvaron vidas gracias a los conocimientos medicinales transmitidos y se pudo hacer frente al virus maligno. Ante esa situación, debemos estar preparados para las futuras pandemias que puedan presentarse. Las naciones y pueblos indígenas y sus médicos tradicionales deben continuar practicando la medicina tradicional respetando la diversidad de ecosistemas, los pisos ecológicos y la alimentación sana y natural para la preservación de la salud integral.

CAPITULO VI CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

6.1. ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO.

Al analizar la implementación y la efectividad de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural y su relación con el despertar de la conciencia de la Medicina Tradicional Espiritual para vivir bien, hemos comprobado que pese a la normativa que respalda su implementación continuamos en el escenario de restricciones en los centros de salud de la ciudad de El Alto.

En cuanto a la participación de la ciudadanía en las actividades de salud y la Medicina Tradicional, desde la etapa de planificación, organización, control y evaluación, existe ausencia de la población y los Prestadores de la Medicina Tradicional Espiritual.

Por otra parte, existe un desconocimiento del Modelo de Salud Familiar Comunitario e Intercultural por parte de la población. Si bien existe respaldo normativo, existe desconocimiento.

Existen dificultades para coordinar acciones con autoridades de salud, puesto que aún persiste la óptica científicista y exclusiva de la medicina occidental.

En el aspecto de intersectorialidad, existe una coordinación con el municipio con autoridades locales y autoridades originarias, pero solo para la elaboración de planes anuales de salud y no de Medicina Tradicional.

No hay un seguimiento continuo de estos actores para la búsqueda de nuevas alternativas de salud y buscar una integralidad con los médicos y con los otros centros de salud, tampoco los programas no se integran entre sí. Cada uno hace su trabajo de manera individual y no existiendo una coordinación con la Medicina Tradicional.

Si bien existe atención a las personas que llegan con alguna dolencia, esto todavía no es integral con su familia, comunidad y su entorno ambiental por la demanda de pacientes que existe.

El programa MI SALUD realiza las carpetas familiares y realiza las vistas y atención medica correspondiente Los médicos que están contratados no aprovechan la sabiduría de nuestros médicos tradicionales tampoco no todos conocen el paradigma del vivir bien.

En cuanto a las limitaciones se puede decir que aún no se fortalecieron las unidades de medicina tradicional.

En relación al principio de interculturalidad, se nota que el manejo idiomático por parte del personal es bajo y no todos hablan el idioma nativo de la región. Se puede decir que esto es una limitante para el relacionamiento con los médicos y los pobladores de manera más efectiva.

Por lo tanto, si el vivir bien es uno de los principales postulados de la Constitución Política del Estado, alcanzar este fin supone desarrollar procesos de enseñanza aprendizaje que permitan comprender tanto a médicos, enfermeras y a todo el personal de salud y a la misma comunidad para buscar estrategias de capacitación e información sobre el vivir bien.

Si bien en todas las leyes, decretos supremos, resoluciones ministeriales y programas tienen relación directa con el despertar político del vivir bien, el respeto a la madre tierra todavía es resistido por algunos sectores y los servidores públicos (personal de salud), esto porque, tienen otra concepción del vivir bien y de la salud.

No existiendo esa atención con integralidad equilibrio y armonía con la madre tierra, no se trabaja el ser integro de la persona: su mente, su espíritu y su cuerpo.

6.2. REFLEXIONES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA MEDICINA TRADICIONAL - ESPIRITUAL EN EL MARCO DEL DERECHO A LA SALUD

Se ha venido constatando la expansión creciente y persistente de la utilización de la medicina tradicional y espiritual no sólo por la población y por un número importante de profesionales que ven en estas medicinas, una alternativa ante problemas de salud que no atiende la medicina convencional. Esto, sin dejar de reconocer que la medicina tradicional es para los pueblos y comunidades indígenas un derecho cultural, y que la persecución y denostación de su ejercicio y práctica, es violatoria del derecho civil y los derechos humanos, además de que aporta de manera consistente, evidencias sólidas respecto a sus potenciales beneficios.

La Medicina Tradicional y Espiritual debe ser para los Municipios que la poseen, un aspecto fundamental. Al contener los elementos básicos para la preservación de la vida concentrada en los elementos genéticos de las plantas y animales. En los Municipios donde se asienta la mayor diversidad biológica del Planeta, detentan además una enorme diversidad cultural, producto de la presencia de las naciones y pueblos indígenas cuyo presencia ancestral y relación con la naturaleza le ha obligado y permitido preservar una interrelación con el entorno para el desarrollo de conocimientos específicos relacionados con las plantas, los animales y los elementos de la naturaleza ampliada, generando una interdependencia que no permite la separación entre la medicina tradicional y espiritual y las personas que son sus detentadores y preservadores.

Por lo anterior, la medicina tradicional está íntimamente vinculada al cuidado del medio ambiente, al equilibrio y preservación en el cuidado del agua y de la tierra y derivado de ella, a la salud comprendida en la relación biológica, psicológica, social y cultural, de los seres humanos y de los seres vivos con lo que interactúan, siendo

estos junto con todos los elementos del entorno natural, minerales y vegetales y no sólo las plantas medicinales, los recursos con lo que se reserva la vida y la salud de las personas.

Dado que la Organización Social de la Medicina Tradicional, es un organismo nacional, que tiene como principio inalterable la integración nacional y entre sus objetivos el de estudiar, debatir y formular políticas públicas de solución a los problemas sociales de la ciudadanía, resulta el espacio natural desde el cual se impulse las Políticas Públicas y Programas de la Medicina Tradicional, estableciendo como propósito orientar estrategias necesarias e integrales en el marco del derecho cultural, la salud intercultural y la promoción y desarrollo de nuevos modelos de atención de Medicina Tradicional, a fin de orientar las acciones que en este sentido realizan los legisladores de cada Departamento, Regional, Autonomía Indígena y los Municipios.

6.3. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a la investigación realizada se puede señalar las siguientes conclusiones:

El Alto es la Cuarta Sección de la Provincia Murillo, es una de las ciudades más importantes de la ciudad de El Alto - Nuestra Señora de La Paz del Departamento de La Paz.

El Municipio cuenta con los que practican y ejercen la medicina espiritual tradicional se puede encontrar mucha flora y especies de sahumerios, vegetales que es destinada también al uso de la medicina tradicional y espirituales. En tanto que los Guías Espirituales son los siguientes: Amawtas, Yatiris y Chamanes es principalmente de origen aymara, quechua y guaraní.

El 6 de marzo de 1985, se crea la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Murillo

del Departamento de La Paz, con su Capital El Alto. El 26 de septiembre de 1988 El Alto se eleva a rango de ciudad.

La urbe más joven de Bolivia, con tan solo 39 años, está ubicada a más de 4.000 metros sobre el nivel del mar en la meseta altiplánica, al oeste de La Paz.

Asimismo, El Alto se constituye en la ciudad más poblada del Departamento de La Paz y la segunda con mayor cantidad de habitantes de Bolivia. Alrededor del 60,3% de sus habitantes son menores de 30 años, lo que refleja Cuenta con una población mayoritariamente joven.

Según proyección, esta ciudad cuenta con aproximadamente 1.089.100 habitantes las mujeres representan el 51, 3% y los hombres 48, 7%.

En cuanto a la Medicina Tradicional y Espiritual la población de El Alto, además de no contar con un Centro de Atención de Medicina Tradicional y Espiritual, cuenta con médicos tradicional, guías espirituales, parteras y parteros y naturistas, son quienes cubren las demandas de atención de varias enfermedades cuando la población acude a ellos.

La mayoría de los prestadores de la medicina tradicional no cuentan con la Matrícula Nacional para ejercer y practicar la medicina tradicional ni tampoco se cuenta con los Centros de Atención de Medicina Tradicional y Espiritual, lo hacen directamente en sus domicilios y consultorios privados en el centro de la ciudad de El Alto, en la Av. Panorámica Sur, Panorámica Norte en su gran mayoría.

Prestadores de la medicina tradicional en la especialidad Guías Espirituales Amawta, Yatiris y Chamanes solo son 28 que tienen registro y su matrícula plurinacional que obtuvieron, pero luego de hacer su trámite de con su documentación en SEDES, luego pasa a la Dirección General de la Medicina Tradicional para su otorgación y la mayoría que tienen su Matrícula Plurinacional es el Estado no valora a los que tienen la

Matricula Plurinacional en La Paz a nivel nacional.

Se puede mencionar que no existe una estadística en relación a los casos atendidos por estos los guías espirituales como ser: Amawtas, Yatiris y Chamanes.

No hay Centros de Atención de Medicina Tradicional y Espiritual en los Centros de Salud no brindan servicios de Medicina Tradicional y Espiritual, es de prevención y una alternativa para población alteña.

En conclusiones se puede mencionar igualmente las siguientes que van de acuerdo con los objetivos.

Analizar la implementación y su efectividad de la salud familiar comunitaria y su relación con el despertar de la conciencia del vivir bien en los Centros de Atención de la Medicina Tradicional y Espiritual en el Sistema Único de Salud en el Municipio de El Alto.

Si bien la implementación de la medicina tradicional espiritual es una alternativa para el Municipio de El Alto, existe todavía varias dificultades y no se cuenta con un presupuesto adecuado para su implementación de la misma.

La participación de las organizaciones sociales de la medicina tradicional y espiritual en la ciudad de El Alto, comenzaron recientemente su vida orgánica en la Federación de Medicina Tradicional Ancestral de la ciudad de El Alto, en las actividades de salud desde la etapa de planificación, organización, control social y evaluación existe una ausencia de la población.

Existe un desconocimiento del Modelo de Salud Familia e Interculturalidad por parte de la población.

Es difícil coordinar con autoridades de la Medicina Tradicional y con los médicos,

continúa la visión exclusivista de la medicina occidental.

En el aspecto de intersectorialidad, falta una coordinación con el municipio con autoridades sindicales, cívicas y autoridades originarias, pero solo para la elaboración de planes anuales de salud y la medicina tradicional y espiritual.

No hay un seguimiento continuo de estos actores para la búsqueda de nuevas alternativas de salud como puede ser la Medicina Tradicional y Espiritual buscar una integralidad con los médicos y los médicos tradicionales con los otros centros de salud, tampoco los programas no se integran entre sí. Cada uno hace su trabajo de manera individual, no existiendo coordinación y apoyo.

Si bien existe atención a las personas que llegan con alguna dolencia, esto todavía no es integral con su familia, comunidad y su entorno ambiental por la demanda de pacientes que existe.

En cuanto a la Medicina Tradicional la población de Comanche además de contar con un Centro de Salud, cuenta con médicos tradicionales, curanderos, hierberos y parteras, son quienes cubren las demandas de atención de varias enfermedades cuando la población acude a ellos.

Según la entrevista que se realizó, estos médicos no están registrados tampoco atienden en los centros de salud, lo hacen directamente en sus domicilios.

Solo un médico tradicional obtuvo su registro, pero luego de hacer su documentación en SEDES, se fue a trabajar en La Paz.

Se puede mencionar que no existe una estadística en relación a los casos atendidos por estos maestros o médicos tradicionales.

Estos centros de salud brindan servicios de medicina general (IRAS, EDAS,

prevención de presión arterial, enfermedades articulares (artritis, reumatismo), tuberculosis, dermatitis, desnutrición y deshidratación), en cuanto a la atención odontológica (casos de caries dental y otros) y la atención de enfermería (casos de heridas ocasionadas por traumatismo, vacunas, talla y peso, papanicolaou y atención de partos en el centro y a domicilio).

La participación de la comunidad en las actividades de salud desde la etapa de planificación, organización, control y evaluación es mínima.

En el aspecto de intersectorialidad, existe una coordinación con el municipio con autoridades locales y autoridades originarias, pero solo para la elaboración de planes anuales de salud.

Si bien existe atención a las personas que llegan con alguna dolencia, esto todavía no es integral con su familia, comunidad y su entorno ambiental por la demanda de pacientes que existe.

El programa MI SALUD realiza las carpetas familiares y realiza las vistas y atención medica correspondiente

Los médicos que están contratados no aprovechan la sabiduría de nuestros médicos tradicionales tampoco no todos conocen el paradigma del vivir bien.

En cuanto a las limitaciones se puede decir que aún no se fortalecieron las unidades de medicina tradicional.

En relación al principio de interculturalidad, se nota que el manejo idiomático por parte del personal es bajo y no todos hablan el idioma nativo de la región. Se puede decir que esto es una limitante para el relacionamiento con los médicos y los pobladores de manera más efectiva.

El Estado para la implementación de la Medicina Tradicional y Espiritual debería presentar una serie de políticas públicas, proyectos y programas que se hacen falta tanto a nivel Autonomía Indígena, Municipal, Regional, Departamental y como a nivel Nacional.

Lo que logra Bolivia es, a nivel internacional es el único país que tiene una Ley de Medicina Tradicional y se contaba con un Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, con el pretexto de ser eficientes en su gestión sin ver la realidad y promover la medicina tradicional que salvo vidas en la crisis del año 2019, establece unos de sus considerandos lo siguiente: Que es necesario ajustar el Decreto Supremo N° 29894 y sus modificaciones, a fin de adecuar la estructura del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, para alcanzar un manejo eficiente de la administración pública, en el marco de la disciplina fiscal.

Con ese argumento se eliminó en el Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, en el Gobierno de Transición de la Presidenta de Facto Jeanine Áñez Chávez, no se tomó la importancia de la medicina tradicional que salvo vidas y el actual gobierno de turno en cuatro años no hizo nada para su reposición, por lo que su implementación depende de contar con una autoridad jerárquica de la Medicina Tradicional, son insuficientes los reclamos y las marchas que se hicieron para que se pueda restituir, que no ven su importancia para la población tener una alternativa en salud para su atención con elementos naturales de la madre naturaleza y el cosmos.

6.4. RECOMENDACIONES

Los Médicos Tradiciones deben prestar sus servicios en los centros de atención de la medicina tradicional, en el sistema único de salud tienen la responsabilidad de realizar campañas de acuerdo al uso y costumbres de cada nación y pueblo indígena y a la población.

El personal de la medicina tradicional y tiene que conocer y capacitarse

necesariamente sobre los aspectos relacionados al sistema único de salud del vivir bien con la medicina tradicional y espiritual y en específico sobre la salud buscar la integralidad, la armonía y el equilibrio con la madre tierra.

Ellos tendrán que ser los “guardianes de la salud física y mental de las personas y guías en la búsqueda del bien vivir con la medicina tradicional y espiritual”.

Una de las estrategias o iniciativas es la formación académica a nivel superior en la Licenciatura Derecho Indígena y la Licenciatura en Medicina Tradicional, que la Universidad Mayor de San Andrés, la que da línea en la inclusión real a las comunidades de las naciones y pueblos indígenas a su formación académica de sus líderes indígenas en defensa de sus derechos.

Se tiene que efectivizar la interacción armónica, horizontal y equitativa con la finalidad de obtener relaciones simétricas equilibradas en la atención y toma de decisiones en salud.

Los problemas de salud se resolverían si se toman acciones determinantes a partir de la corresponsabilidad de los actores mediante la participación la reciprocidad y complementariedad con la medicina tradicional y espiritual de nuestras naciones y pueblos indígenas.

Se puede indicar de igual forma, que es necesario que el personal de la medicina tradicional tendría que dar una atención que responda a la actual política de salud intercultural siendo que este personal está en un contacto directo con la población para su atención medica que acude a los servicios de salud y conocer la parte integral con la medicina tradicional y espiritual.

Al margen de ello existen, dos Propuestas de Proyectos de Ley con el propósito de su implementación en el sistema único de salud con un personal que practica y ejerce la medicina tradicional espiritual.

Asimismo, es importante la Restitución del Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, para la formulación de programas, proyectos y políticas públicas que beneficie a los prestadores de la Medicina Tradicional y Espiritual y la población aplicando la Constitución Políticas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Los Centros de Atención de Medicina Tradicional y Espiritual, son una alternativa para que la población tenga la opción de ser atendidos por los Médicos Tradicionales matriculados y con formación y un espacio según las cosmovisiones, usos y costumbres de las naciones y pueblos indígenas.

BIBLIOGRAFIA

Albo, X. (2004). Interculturalidad y Salud. Salud e Interculturalidad en América Latina.

Bolivia. (2008). Decreto Supremo N° 29601. La Paz - Bolivia: Gaceta Oficial.

Bolivia. (2008). Decreto Supremo No. 29601. La Paz - Bolivia: Gaceta Oficial.

Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado. La Paz - Bolivia: Gaceta Oficial.

Bolivia. (2009). Ley No.1152, Sistema Único de Salud. La Paz - Bolivia: Gaceta Oficial.

Burman, A. (2011). Yatiris en el siglo XIX. Obtenido de Open Edition. Burns, W. (s.f.).
Amawtas en el imperio Inca "Sabios Anonimos".

Museo de la Nación, Lima - Perú.

Choquehuanca, D. (2022). Geopolítica del vivir bien. La Paz - Bolivia.

Economía, M. d. (2021). Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo.

Huamán, M. M. (2005). Hacia Una Filosofía Andina. Lima Perú.

Lavinia Cuetos, L. (1996). La América Colonial. Madrid - España: Cambio.

Mamani, C. (2009). El Akhulli "En la diplomacia de los Pueblos". La Paz Bolivia.

Mamani, C. (2023). Alimentación y salud para el vivir bien. La Paz – Bolivia.

Plurinacional, C. C. (2021). Kallawayas "Sabio que porta la Medicina Sucre - Bolivia.

Salud, M. d. (2013). Salud Familiar Comunitaria Intercultural. La Paz- Bolivia.

Soza Soruco, J. L. (2009). El Discurso de la "Cosmovisión Andina" Una Lectura.

Marxista del "Mundo Andino". La Paz - Bolivia: Bandera Roja.

Soza, J. (2010). Cosmovisión Andina. Los Andes.

ANEXOS
PROYECTO DE LEY PARA LA INMEDIATA RESTITUCION DEL
VICEMINISTERIO DE MEDICINA TRADICIONAL E INTERCULTURALIDAD PL
2023/2024

1. ANTECEDENTES

El gobierno de la dictadura supuesta transición de Jeanine Añez, con un Decreto Supremo 4257, cerro el Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad en junio de 2020, y con ello dio una colonización de los médicos académicos y la agonía institucional de la medicina tradicional, y su Ministro de Gobierno Arturo Murillo nos dijo que somos estúpidos a los que ejercen, practican y utilizan las plantas naturales que salvaron las vidas en la crisis de salud y el covid 2019.

Cuanto dolor y pena causo esa noticia en las organizaciones sociales de la medicina tradicional y a los que practican y los prestadores como ser: Médicos Tradicionales, Guías Espirituales Amawtas, Yatiris y Chamanes, Parteros, Parteras y Naturistas que fue una lucha y conquista para constituir una institución que represente y promueva las políticas públicas para el sector y proteja a los prestadores de la medicina tradicional y espiritual en la atención que se brindó durante la crisis sanitaria y el covid 2019, estar preparados para las futuras pandemias con los beneficios de la biodiversidad que se tiene en nuestro país.

Nuestro país fue referente en el abya yala por contar con una institución pública como ser: Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, porque no tiene ningún otro país estos logros institucionales nos dio a conocer nuestra medicina tradicional en américa latina y el mundo sobre los pueblos indígenas.

Nuestra práctica de la medicina tradicional y espiritual se remonta a los tiempos ancestrales hasta el incario, su recorrido histórico es muy importante y los méritos logrados no son pocos basta recordar que los médicos tradicionales kallawayasen la

civilización incaica fueron destinados para cuidar la salud de la nobleza incaica y del pueblo así como los amawtas, yachay, en la colonia presto los servicios médicos y espirituales a las naciones y pueblos indígenas sobre las enfermedades epidemiológicas como la viruela, sarampión, también de prestación de salud, en la guerras bélicas para sanar las heridas, traumas y fracturas del cuerpo y en la revolución de Tupac Katari y la independencia a la falta de médicos académicos, los heridos abandonados de la guerra eran atendidos por los médicos tradicionales.

En la Republica en siglo XIX, los médicos tradicionales mitigaron con eficacia y trataron la enfermedad de paludismo con la corteza de la quina, convirtiendo a nuestro país en la capital del mundo de la quina. En esa crisis de salud los kallawayas fueron el pilar fundamental de la medicina tradicional mas de 500 médicos herbolarios itinerantes desplazaron por el abya yala, a base de las hiervas naturales y llegaron hasta el canal de Panamá, para atender esas enfermedades de paludismo y la malaria viajaron muchas veces para curar el brote de epidemia de la malaria con la corteza de la quina.

Viendo la historia hubo muchos médicos tradicionales, kallawayas, yachay, amawtas y chamanes de las distintas naciones y pueblos indígenas desde sus territorios de Los Andes y la Amazonia y la vitalidad de la pachamama, pachacamac fueron los principales sanadores del cuerpo y en espiritual como portadores de la sabiduría y la sanación espiritual milenaria y ancestral.

La Organización Mundial de la Salud OMS, en el año 2013, respuesta de la Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la Medicina Tradicional (WHA62.13) identificando logros y problemas comunes en la aplicación de Medicina Tradicional en los estados miembros, desarrollo de un objetivo estratégicos de la Medicina Tradicional 2014 - 2023, donde se marcará rumbo de la Medicina Tradicional para implementar políticas de integración en estos últimos años del decenio. La Organización Mundial de Salud OMS plantea tres objetivos estratégicos:

Objetivo estratégico 1.- Desarrollar la base conocimientos para la gestión activa de la Medicina Tradicional por medio de las políticas nacionales apropiadas.

Objetivo estratégico 2.- Fortalecer la garantía de calidad, la seguridad, la utilización adecuada de la Medicina Tradicional mediante la reglamentación de sus productos, prácticas y profesionales.

Objetivo estratégico 3.- Promover la cobertura sanitaria universal universidad por medio de la apropiada integración de los servicios de la Medicina Tradicional en la presentación del servicio de salud y la auto atención de la salud.

En ese marco nuestro país ha incorporado en la Constitución Política del Estado en sus Art. 30 y 42, también se cuenta con una Ley 459 es la Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.

La Medicina Tradicional y Espiritual debe ser conceptualizada y comprendida como una hermenéutica de descolonización de la medicina académica, es un esfuerzo de salir de la clandestinidad en la educación y en el sistema de salud. Así mismo para la comprensión de la Medicina Tradicional y Espiritual, la transgresión no es un simple abandono de las autoridades sino afecta a la convivencia de la humanidad, sino va mas allá donde involucrada otros elementos como el equilibrio con la madre tierra y el hombre, ruptura del equilibrio, del ajayu de los apus, achachilas su complementariedad con la naturaleza, la no comprensión de la importancia de la salud espiritual, tiene connotación individual y colectiva y efectos en la vida que solo las energías de la madre tierra puede sanar.

La Medicina Tradicional y Espiritual es el uso y la práctica que resolvió, mitigo y enfrente al covid 2019, a la integridad de las vidas y el equilibrio de la espiritualidad en la ciudadanía y las naciones y pueblos indígenas. Esta es gestionada y aplicada generalmente por tres componentes o instancias juntas: las Autoridades, los Prestadores y la Ciudadanía en las gestiones para la implementación en el sistema

único de salud con su propio procedimiento de aplicar la medicina natural; siendo este último desarrollada por diferentes pasos: las indagaciones y verificación de los casos atendidos por la medicina tradicional, con planillas de control ante las autoridades de salud para su implementación todo el sistema único de salud. Siendo los detalles mínimos con otras medicinas en el procedimiento de la medicina tradicional ancestral boliviana.

La Ley de la Medicina Tradicional Ancestral Bolivia reconoce su implementación en el sistema único de salud, a partir de ello se desarrolla un enfoque descolonizador de la medicina tradicional con sus propios actores, es la fortaleza de nuestras naciones y pueblos indígenas su identidad, cultura y sus conocimientos y saberes ancestrales que se mantienen aún hasta hoy.

Contribuyendo de esta manera a la descolonización de la medicina tradicional y espiritual, con su socialización en la ciudadanía, las naciones y pueblos indígenas se obtiene el empoderamiento y fortalecimiento de la medicina tradicional y su funcionamiento del Centro de Consulta y Atención de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, esta enraizado en nuestra cultura y la espiritualidad de las naciones y pueblos indígenas.

2. JUSTIFICACIÓN.

El objetivo de la presente propuesta consiste en la elaboración de un proyecto de ley para su implementación de la medicina tradicional y espiritual a la disposición contenida del art.30. en su numeral establece lo siguiente II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:

5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado

18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

III. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y a través de esta propuesta de Ley de para la Inmediata Restitución del Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, que los médicos tradicionales que practiquen y ejerzan puedan ser parte de la estructura de salud con su autoridad jerárquica para realizar las políticas públicas, programas en beneficio de la salud con su propia medicina tradicional y sus con moviciones de las naciones y pueblos indígenas.

En este entendido es relevante aclarar, que la vigencia material a su participación es los órganos e instituciones del estado aún falta concretar y que sea real decisión en esos espacios que nunca se debe comprender que son busca pegas, sino que debe entenderse siempre como un proceso en inclusión y de transformación real en el Estado Plurinacional que responde a su propia dinámica cultural. Esto fue perfectamente entendido por la jurisprudencia constitucional y respondido a la serie de observaciones que se han realizado por diversas organizaciones sociales de la medicina tradicional de contar con sus propias autoridades y aplicando la democracia comunitaria de naciones y pueblos indígenas, pero más importante aún el desarrollo de su medicina tradicional y entendimiento desarrollado por el máximo interprete constitucional ha dado que Es responsabilidad del Estado A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados rol que no se cumple en las instituciones públicas nacionales, departamentales, regionales y municipales.

De tal forma es importante evitar una reducción externa de los asuntos que pueden conocer porque se ingresa en un quiebre de los postulados constitucionales y los previstos en el bloque de constitucionalidad. A este respecto, debe tenerse en cuenta que ni el Convenio 169 de la OIT, ni la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas establecen y garantizan la participación en sus propias instituciones de salud y su medicina tradicional.

Con esta línea de razonamiento, es importante dejar como pauta interpretativa que en virtud del derecho a su autodeterminación de las naciones y pueblos indígena originario campesino y su medicina tradicional, bajo sus principios fundantes de plurinacionalidad, pluralismo, interculturalidad, descolonización entre otros y el bloque de constitucionalidad, es decir los instrumentos internacionales de derechos humanos, cuya compatibilidad de cada una de las medicinas tradicionales y sus cosmovisiones de las naciones y pueblos indígenas no corresponde ser ignoradas en el Estado presente por no vincularse con la problemática de la medicina tradicional y la no implementación.

3. MARCO JURÍDICO.

Que los art. 4, 21, 30 y 42. I. de la Constitución Política del Estado establece: Es responsabilidad del Estado promover y garantizar el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

II. La promoción de la medicina tradicional incorporara el registro de medicamentos naturales y de sus principios activos, así como la protección de su conocimiento como propiedad intelectual, histórica, cultural, y como patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

III. La ley regulará el ejercicio de la medicina tradicional y garantizará la calidad de su servicio.

Que el art. 24 y 25 Numeral 1. Convenio No.169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes establece: Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que los

permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud y mental.

2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

Que el art. 24 Numeral 1. de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas establece: Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de las plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.

2. Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este se haga plenamente efectivo.

LEY DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

PROYECTO DE LEY PARA LA INMEDIATA RESTITUCION DEL
VICEMINISTERIO DE MEDICINA TRADICIONAL E INTERCULTURALIDAD PL
2023/2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,
DECRETA:

ARTICULO UNICO. - De conformidad con el Artículo 42 Parágrafo II de la Constitución Política del Estado, se aprueba la inmediata restitución del Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, con sus cuatro Direcciones Generales como ser:

a) Dirección General de Medicina Tradicional Unidad de Servicios de la Medicina Tradicional Unidad de Rumetrab.

b) Dirección General de Plantas Naturales y Medicamentos Unidad de Registro de Plantas Naturales y Comercialización Unidad de Promoción.

c) Dirección General de los Lugares Sagrados y la Cosmovisión de las Naciones y Pueblos Indígenas. Unidad de Registro y Conservación de los Lugares Sagrados Unidad de Fortalecimiento de la Cosmovisión de las Naciones y Pueblos Indígenas.

d) Dirección General de Articulación de la Medicina Tradicional en el Sistema Único de Salud. Unidad de Gestión para la Articulación.

Unidad de Promover la Formación de los Prestadores de la Medicina Tradicional.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte cuatro.

**PROYECTO DE LEY PARA LA IMPLEMENTACION DE LA MEDICINA
TRADICIONAL PL 2023/2024**

**LEY DE FINANCIAMIENTO A INFRAESTRUCTURA Y FARMACIAS DE LA
MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA**

1. ANTECEDENTES

Bolivia es un Estado Plurinacional donde se reconoce los derechos de las naciones y pueblos indígenas, a propia espiritualidad y su cosmovisión, su medicina tradicional que es una forma de ver el cosmos en relación con el tiempo y espacio con la madre naturaleza.

La Medicina Tradicional y Espiritual, debe ser conceptualizada y comprendida como una hermenéutica de la descolonización de la medicina, un esfuerzo para salir de la clandestinidad en este tiempo de crisis de salud. Así mismo para la comprensión de la Medicina Tradicional y Espiritual, la transgresión de las autoridades, es un delito que afecta a la convivencia con la naturaleza y humana sino va mas allá donde está involucrada otros elementos como el equilibrio con la naturaleza y el ser humano, los efectos en la salud y la vida.

La Medicina Tradicional y Espiritual, debe ser conceptualizada y comprendida como una hermenéutica de la descolonización de la medicina, un esfuerzo para salir de la clandestinidad en este tiempo de crisis de salud. Así mismo para la comprensión de la Medicina Tradicional y Espiritual, la transgresión de las autoridades, es un delito que afecta a la convivencia con la naturaleza y humana sino va mas allá donde está involucrada otros elementos como el equilibrio con la naturaleza y el ser humano, los efectos en la salud y la vida.

La Medicina Tradicional y Espiritual y su supervivencia, la lucha por su implementación en el sistema único de salud atravesando del tiempo en nuestro país, trae los saberes y conocimientos ancestrales de las naciones y pueblos indígenas

evidenciando su conservación y la resistencia, su uso hoy más que nunca frente la crisis de salud durante la Pandemia del Covid 19, se manejó la Medicina Tradicional que salvo muchas vidas por eso su importancia que se pueda contar con este servicio público y privado con los Prestadores de la Medicina Tradicional y Espiritual con sus ceremonias de agradecimiento a la madre tierra - pachamama y padre cosmos es una práctica de las naciones y pueblos indígenas que están más vivos que nunca en las ciudades y en las comunidades de nuestro territorio nacional.

La Medicina Tradicional y Espiritual desde nuestros antepasados es practicada por personas con dones y chimpu y trasmisión de generación en generación de un anciano a un niño, y los padres hacia nosotros hoy más que nunca se restableció esos conocimientos para su difusión, preservar, mantener vigente y su implementación en el sistema único de salud, con sus propios centros de atención de la medicina tradicional en las ciudades y las comunidades del área rural.

Al referirnos a la Medicina Tradicional y Espiritual que logre consolidar su práctica y su implementación en sistema único de salud respetando sus conocimientos y saberes de la medicina tradicional y espiritual, con su diversidad de plantas naturales y sus ceremonias de sanación espiritual para ayudar a que baje la propagación de futuras pandemias que causando mucha tristeza a muchas familias a nivel mundial.

La Medicina Tradicional y Espiritual desde su origen desde la prehistoria, se desarrolló a partir de la necesidad del ser humano de explicar se acerca de lo que es la vida, la enfermedad y la muerte; luego se buscó tratarse con ciertos remedios naturales y bajo ciertas creencias, de forma naturalmente saludable. Con las primeras civilizaciones y culturas humanas, por una parte, se dio curso a la práctica médica basada en el uso de las hierbas y la sanación espiritual.

La Salud Familiar Comunitaria Intercultural es la política pública oficial del Ministerio de Salud y Deportes, que busca reducir la exclusión social de salud atreves de mejorar la calidad de los servicios de salud y transformar las determinantes sociales de salud,

solo beneficio a los Médicos Académicos no así a los Médicos Tradicionales, Guías Espirituales, Parteros y Parteras y a los Naturistas que son los prestadores de la Medicina Tradicional no se tomó en cuenta en su ejecución de su articulación real hasta ahora.

Es de suma importancia realizar su implementación de la Medicina Tradicional y Espiritual por la necesidad de sabernos curar nosotros mismos con lo que nos da naturaleza y profundizar los usos y costumbres se relaciona con la concepción de un nuevo Estado Plurinacional de Bolivia y sus normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígenas que no solo se quede en anunciados o en la normativa vigente que no se aplica.

Por tal motivo la Organización Mundial de la Salud (OMS) realizó este último diversas críticas a lo que se puede decir como la Medicina Científica.

Lo espiritual en su concepción de la cosmovisión de las naciones y pueblos indígenas está relacionada con la vida y la naturaleza su energía con los ancestros, achachilas, apus, pachacamac y nuestro calendario agrícola.

2. JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la presente propuesta consiste en la elaboración de un proyecto de ley para su implementación de la medicina tradicional y espiritual a la disposición contenida del art.12. (Articulación). Las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias reconocidas en la Constitución Política del Estado, se encuentran facultadas para generar las mejores condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios, destinados a la articulación de la medicina tradicional ancestral boliviana, en los establecimientos de salud y las redes del Sistema Nacional de Salud con enfoque intercultural. Establece la Ley No. 459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana referido al ámbito de vigencia de su articulación e implementación en el sistema único de salud, para evitar las diferencias

y contrariedades que existen respecto al texto constitucional en relación a la medicina tradicional.

En este entendido es relevante aclarar, que la vigencia material de la medicina tradicional nunca se debe comprender y aplicar bajo formas y esquemas estáticos, sino que debe entenderse siempre como un proceso en transformación que responde a su propia dinámica. Esto fue perfectamente entendido por la jurisprudencia constitucional y respondido a la serie de observaciones que se han realizado por diversas organizaciones sociales de la medicina tradicional de sus propias naciones y pueblos indígenas, pero más importante aún el desarrollo y entendimiento desarrollado por el máximo interprete constitucional ha dado que Es responsabilidad del Estado promover y garantizar el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

De tal forma es importante evitar una reducción externa de los asuntos que pueden conocer porque se ingresa en un quiebre de los postulados constitucionales y los previstos en el bloque de constitucionalidad. A este respecto, debe tenerse en cuenta que ni el Convenio 169 de la OIT, ni la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas establecen y garantizan la medicina tradicional. Con esta línea de razonamiento, es importante dejar como pauta interpretativa que en virtud del derecho a la salud de las naciones y pueblos indígena originario campesino y su medicina tradicional, bajo sus principios fundantes de plurinacionalidad, pluralismo, interculturalidad, descolonización entre otros y el bloque de constitucionalidad, es decir los instrumentos internacionales de derechos humanos, cuya compatibilidad de cada una de las medicinas tradicionales y sus cosmovisiones de las naciones y pueblos indígenas no corresponde ser ignoradas en Estado presente por no vincularse con la problemática ancestral”.

3. MARCO JURÍDICO

Que los art. 4, 21, 30 y 42. I. de la Constitución Política del Estado establece: Es responsabilidad del Estado promover y garantizar el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

II. La promoción de la medicina tradicional incorporara el registro de medicamentos naturales y de sus principios activos, así como la protección de su conocimiento como propiedad intelectual, histórica, cultural, y como patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

III. La ley regulara el ejercicio de la medicina tradicional y garantizará la calidad de su servicio.

Que el art, 24 y 25 Numeral 1. Convenio No.169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes establece: Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que los permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud y mental.

2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención practicas curativas y medicamentos tradicionales.

Que el art. 24 Numeral 1. de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas establece: Los pueblos indígenas tienen

derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de las plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.

Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este se haga plenamente efectivo.

Que en su art. 5 Numeral 1., de la Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana establece: Es un conjunto de conceptos, conocimientos, saberes y prácticas milenarias ancestrales, basadas en la utilización de los recursos materiales y espirituales para la prevención y curación de las enfermedades, respetando la relación armónica entre las personas, familias y comunidad con la naturaleza y el cosmos, como parte del Sistema Nacional de Salud.

1. Médicas y Médicos Tradicionales Ancestrales. Son la persona que practican y ejercen en sus diferentes formas y modalidades, la medicina tradicional ancestral boliviana, recurriendo a procedimientos terapéuticos tradicionales, acudiendo a las plantas, animales, minerales, terapias espirituales y técnicas manuales, para mantener y preservar el equilibrio de las personas, la familia y la comunidad para “Vivir Bien”.

2. Guías Espirituales de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos. Son las mujeres y hombres que practican los fundamentos espirituales, históricos y culturales de los pueblos indígenas originarios, en complementariedad con la naturaleza y el cosmos, gozan de reconocimiento como autoridades espirituales en su comunidad y se contribuyen en los guardianes para la conservación, reconstitución y restitución de todos los sitios sagrados de la espiritualidad ancestral milenaria.

3. Partera o Partero Tradicional. Son las mujeres y hombres que cuidan y asisten a las mujeres antes, durante y después del parto y cuidan del recién nacido.

4. Naturistas. Son las mujeres con amplios conocimientos de las plantas medicinales naturales nacionales y otros cursos de la naturaleza de diversas zonas geográficas de Bolivia, que aplican en la prevención y tratamiento de las dolencias y enfermedades.

5. Ejercicio y Práctica de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana. Consiste en reconocer, revalorizar y fortalecer los conocimientos, prácticas y saberes de la medicina tradicional ancestral boliviana y las formas de identificar y tratar las enfermedades, haciendo uso de sus métodos y técnicas terapéuticas tradicionales en beneficio de la persona, la familia y la comunidad.

LEY DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
LUIS ALBERTO ARCE CATAORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
PROYECTO DE LEY 2023/2024

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

PROYECTO DE LEY PARA LA IMPLEMENTACION DE LA MEDICINA
TRADICIONAL PL 2023/2024
LEY DE FINANCIAMIENTO A INFRAESTRUCTURA Y FARMACIAS DE LA
MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA

CA PITULO I
DISPOCION GENERALES

ARTICULO 1.- (OBJETO). Por objeto, La presente ley, establece con carácter obligatorio, el financiamiento y creación de infraestructuras, para poder ejercer de manera plena la práctica de la medicina tradicional y la comercialización de la medicina natural y espiritual ancestral boliviana.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD). La presente ley, tiene por finalidad de contribuir a descongestionar los servicios hospitalarios, con las nuevas infraestructuras de centros de consulta y atención de la medicina tradicional y espiritual sobre todo dando una alternativa de buscar buena salud con la medicina tradicional boliviana ancestral.

ARTÍCULO 3.- (ALQUILER). La presente ley, comprende los cuatro niveles de estado tal como establece la ley de descentralización administrativa: a) Al estado central dentro de su presupuesto General del estado. b) A los gobiernos departamentales, dentro de su presupuesto departamentales con financiamiento del IDH, COPARTICIPACION TRIBUTARIA Y REGALIAS recursos e) Los gobiernos municipales, dentro de su POA de propios y los provenientes del IDH.

ARTÍCULO 4.- (COMPETENCIA). La presente ley se enmarca a lo establecido en la Constitución Política del Estado, en su Art. 35 Núrn.II, art. 41 y 42: como así también lo concerniente a la ley de descentralización administrativa en sus Art, 5 en sus Inc. a), d), c), f), Art. 20 de la misma Ley de participación Arte popular.13 Núm. en su inc. a.; Art. 19,20 de la ley 459., para la creación de infraestructura para los centros de consulta y atención de la medicina tradicional ancestral.

ARTÍCULO 5.- (AMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones establecidas en la presente ley, tiene su aplicación en todo el territorio nacional, y es de cumplimiento obligatorio por los cuatro niveles de estado, nacional, departamental, regional, municipal y autonomía indígena.

ARTÍCULO 6.- (AUTORIDADES COMPETENTES). El Ministerio de Salud a través de Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, el Gobierno Autónomo Departamental a través del Servicio Departamental de Salud a través de sus Direcciones y/o Unidades de Medicina Tradicional e Interculturalidad y el Gobierno Autónomo Municipal a través de las Direcciones y/o Unidades de Medicina Tradicional e Interculturalidad.

ARTÍCULO 7.- (DEFINICION). Para efectos de la presente ley, se encuentran las siguientes definiciones:

a) MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA.- Es el conjunto de conceptos, conocimientos, saberes practicas milenarias ancestrales, basadas en la utilización de recursos materiales prevención y espirituales para la y curación de las enfermedades, respetando la relación armónica entre las personas, familias y comunidad con la naturaleza, y el cosmos, como parte del sistema nacional de salud.

b) CENTRO DE ATENCION DE LA MEDICINA TRADICIONAL ESPIRITUAL.- Son los espacios de atención de la medicina tradicional y espiritual rescatando su práctica

según sus conocimientos y saberes y respetando sus cosmovisiones de las naciones y pueblos indígenas adecuadas según los pisos ecológicos de sus territorios.

c) CENTROS DE SALUD. - Los centros de salud son los espacios de atención primaria en las pequeñas comunidades, así como también en los distritos barriales y municipales. Esto quiere decir que mientras en algunas regiones los centros de salud son el único espacio disponible para recibir atenciones del tipo, en otros lugares como las grandes ciudades en los centros de salud conviven de manera adecuada con otros centros de salud más importantes como: hospitales sanatorios, nosocomios, etc.

d) HOSPITALES.- Un hospital o nosocomio es un establecimiento destinado para la atención y asistencia a enfermos por medio de personal médico, enfermería, personal auxiliar y de servicios técnicos durante 24 horas. 365 días del año disponiendo, tecnología, aparatología, instrumental de y farmacología adecuada existen tres clases de hospitales: de primer, segundo y tercer niveles, siendo su asistencia de una mayor complejidad. Dentro de ellos pacientes con afectaciones que asistencia irán de simples a gravísimas, menor se atiende a críticas, cuidados paliativos o incluso terminales.

e) FARMACIAS.- Se conoce como farmacia al establecimiento en el cual se venden diferentes tipos de productos relacionados con la salud, especialmente medicamentos. Una farmacia es uno de los tipos de negocios más necesarios con los que debe contar un barrio ya que es ella el único espacio donde se pueden conseguir algunos tipos de medicamentos de gran importancia para la cura de complicaciones médicas.

f) FINANCIAMIENTO.- La financiación correspondiente entonces a la obtención de dinero que puede ser destinado a un presupuesto, por ejemplo, al de una obra o proyecto, igualmente, puede servir para a proveedores o empleados.

g) OBLIGATORIEDAD.- Que debe cumplirse forzosamente por haber sido dispuesto por una autoridad o por estar establecido en una ley; que constituye una obligación:

enseñanza obligatoria. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio.

CAPITULO II

CREACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE CONSULTA Y ATENCION Y/O HOSTITALES DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y ESPIRITUAL ANCESTRAL BOLIVIANA.

ARTICULO 8.- (CREACION DE CENTROS DE CONSULTA Y ATENCION DE LA MEDICINA TRADICIONAL DE SALUD). Para efecto de atención de los enfermos, que opten por utilizar la medicina tradicional ancestral y espiritual, se haga la creación de centros de consulta y atención de la medicina tradicional de salud que constara con todas las especialidades de la medicina tradicional y espiritual ancestral boliviana.

ARTICULO 9.- (CREACION DE HOSPITALES DE LA MEDICINA TRADICIONAL DE SALUD). Con el fin de priorizar la atención de la medicina tradicional ancestral boliviana, la práctica se creará hospitales de uso exclusivo para la medicina tradicional ancestral boliviana.

ARTICULO 10. (LUGARES DE LAS INFRAESTRUCTURA DE LOS HOSPITALES). Las gobernaciones, regionales, gobiernos municipales, autonomía indígena; acordaran la construcción de los hospitales de medicina tradicional ancestral; de acuerdo a las necesidades de la población y de acuerdo a ley,
}

ARTICULO 11.- (LUGARES DE LA INFRESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE CONSULTA Y ATENCION DE LA MEDICINA TRADICIONAL DE SALUD). Los municipios de menor densidad poblacional, construirán centros de consulta y atención de la medicina tradicional en salud; de acuerdo a la necesidad y exigencia poblacional.

ARTICULO 12.- (CREACION DE FARMACIAS NATURALES DE LA MEDICINA TRADICIONAL), con el fin de efectivizar la práctica y el uso de las plantas naturales y la sanación natural y espiritual con la medicina tradicional ancestral boliviana, se

crea las farmacias naturales de la medicina tradicional, las cuales estarán sujetas de acuerdo ley.

ARTICULO 13.- (UBICACIÓN DE LAS FARMACIAS NATURALES). Los centros de consulta y atención de la medicina tradicional y espiritual ancestral y hospitales de la medicina tradicional ancestral boliviana, obligatoriamente una farmacia natural de medicina tradicional ancestral boliviana, las constarán con cuales estarán sujetas a normas vigentes.

ARTICULO 14.- (PRODUCTOS Y COMERCIALIZACION EN LAS FARMACIAS NATURALES). Las farmacias naturales comercializaran exclusivamente los productos de la medicina tradicional ancestral boliviana, con el fin de dar un mejor servicio en los hospitales y centros de consulta y atención de la medicina tradicional ancestral boliviana.

ARTÍCULO 15.- (ESPECIALIDADES DE ATENCION Y CREACION DE NUEVOS ITEMS). Los hospitales y centros de consulta y atención de la medicina tradicional ancestral boliviana constaran con los servicios de:

1. Médicas y Médicos Tradicionales Ancestrales.
2. Guías Espirituales de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Afro bolivianos.
3. Parteras y Parteros Tradicionales.
4. Naturistas Tradicionales.

CAPITULO III

FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, Y PERSONAL PARA LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LA MEDICINA

TRADICIONAL ANCESTRAL BOLIVIANA

ARTÍCULO 16.- (FINANCIAMIENTO). Las gobernaciones y municipios en sus partidas presupuestarias, los financiamientos correspondientes para la construcción de dichos centros de consulta y atención de medicina tradicional y/o hospitales, como así también del equipamiento, creación de nuevos ítems al personal de atención para los centros de consulta y atención de la medicina tradicional y espiritual ancestral boliviana de acuerdo a ley, como obligatoriamente incluirán en parte del sistema de salud.

ARTÍCULO 17.- (FORMACION ACADEMICA). Que a través del sistema universitario boliviano y ministerio de educación establezcan, la formación superior en la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana; creación de nueva carrera que sean necesarias inclusión de la formación académica correspondiente.

ARTÍCULO 18.- (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO). El estado a través del se obliga a proporcionar los mecanismos legales, con el fin de dar prioridad a la construcción de los centros de consulta y atención de la medicina tradicional y/o hospitales de la medicina tradicional el gobierno central, debe promover e incentivar a la práctica de la medicina natural y espiritual, establecidos en los derechos de las naciones y pueblos indígenas.

DISPOSICION FINAL

UNICO. - El ministerio de salud y deportes es el encargado de controlar y fiscalizar el funcionamiento de la presente ley,